

Doctor  
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Salamina - Caldas

Referencia: Subsanación de Llamamiento en garantías.

Radicado: 100-2021

Proceso: Declarativo-Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

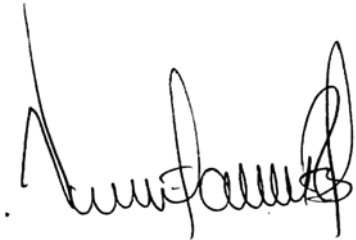
Demandantes: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO,  
LICETH PATRICIA HENAO.

Demandados: EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA  
TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.

**VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS**, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima, portadora de la tarjeta profesional número 225222 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **EXPRESO SIDERAL S.A** a través de la presente me permito dentro del término legal subsanar las falencia evidenciadas por el Despacho respecto de los llamamientos en garantía solicitados al momento de dar contestación de demanda.

Me permito indicar que los llamamientos en garantías quedaran de la siguiente manera.

Del Señor Juez,



**VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS**  
T.P Nro. 225222 del Consejo Superior de la Judicatura  
C.C Nro. 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima.

Doctor  
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Salamina - Caldas

Referencia: Llamamiento en garantía.

Radicado: 100-2021

Proceso: Declarativo-Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO, LICETH PATRICIA HENAO.

Demandados: EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.

VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima, portadora de la tarjeta profesional número 225222 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **EXPRESO SIDERAL S.A** a través de la presente.

## I. EN CUANTO A LOS HECHOS

**PRIMERO:** **EXPRESO SIDERAL S.A** y la señora **LUZ ELENA RAMIREZ SILDARRIAGA ARLEY SANCHEZ GALLO** celebraron un contrato de seguro de responsabilidad contractual, con el fin de amparar riesgos por lesiones o muerte de una persona y otros amparos al vehículo de placas TPX 851, con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

**SEGUNDO:** El contrato de seguro se instrumentó en la póliza No AA009782 con vigencia 20 de Noviembre de 2017 al 20 de Noviembre de 2018.

**TERCERO:** En dicha póliza funge como tomador **EXPRESO SIDERAL S.A** - y asegurada **MARIA TERESA MARIN LOPEZ**

**CUARTO:** En el Juzgado Civil del Circuito de Salamina-Caldas, cursa proceso de responsabilidad civil contractual promovido por **JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO, LICETH PATRICIA HENAO** en contra de en calidad de Tomador **EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.** en calidad de asegurado, con ocasión de un accidente de tránsito ocurrido el día 26 de Noviembre de 2017.

**QUINTO:** Dada la naturaleza del proceso, los hechos que se debaten y las pretensiones de la demandante, en caso de una condena en contra de mi representada, será **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC** la llamada a responder patrimonialmente por la suma de dinero que aquella se vea obligada a pagar, incluyendo las costas procesales, de conformidad a lo establecido en el artículo 1128 del Código de Comercio.

**II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

**III.**

Con base a los hechos narrados y las pruebas aportadas, se solicita señor Juez que en la sentencia que resuelva la relación entre la hoy demandante y los demandados, se resuelva la existente entre llamante y llamada en garantía, declarando que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**, está obligada a asumir cualquier condena que sea impuesta en contra de mi representada con cargo a la póliza mencionada, por ser la aseguradora de los riesgos que se vinculan al presente proceso.

**IV. FUNDAMENTO DE DERECHO**

El llamamiento en garantía formulado se fundamenta en el artículo 64 del Código General del Proceso.

**V. PRUEBAS**

Póliza No No AA009782 con vigencia 20 de Noviembre de 2017 al 20 de Noviembre de 2018.

**ANEXOS**

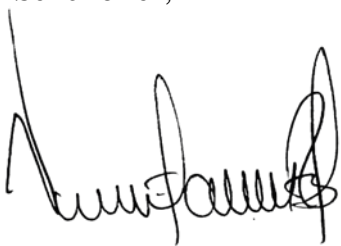
1. Certificado de existencia y representación legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**
2. Documentos enunciados en el acápite de pruebas.
3. Una copia de este escrito junto con sus anexos para el traslado respectivo a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**

**VI. NOTIFICACIONES**

La suscrita en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 Número 18-60 Oficina 406 Edificio Estaban Valencia Pereira-Risaralda. Correo electrónico: [vivianamramirez@gmail.com](mailto:vivianamramirez@gmail.com).

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**, se puede notificar en la carrera 9 A # 99-07 P 12-13-14-15 En Bogota D.C. EMAIL DE NOTIFICACIONJUDICIAL: [Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

Del Señor Juez,



**VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS**

**T.P Nro. 225222 del Consejo Superior de la Judicatura**

**C.C Nro. 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima.**

**V.RAMIREZ ASOCIADOS Y ABOGADOS S.A.S**

Carrera 8 Nro. 18-60 Oficina 406 Edificio Esteban Valencia Pereira-Risaralda

Correo electrónico: [vivianamramirez@gmail.com](mailto:vivianamramirez@gmail.com)

Teléfonos: 3164652509-3014397638



# SEGURO R.C. CONTRACTUAL

PÓLIZA  
AA009782

FACTURA  
AA041361



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

|                     |           |               |                       |    |    |    |    |           |               |      |                    |    |    |      |
|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|----|----|----|----|-----------|---------------|------|--------------------|----|----|------|
| DOCUMENTO           | Nuevo     | PRODUCTO      | R.C. CONTRACTUAL      |    |    |    |    | ORDEN     | 301           |      |                    |    |    |      |
| CERTIFICADO         | AA040043  | FORMA DE PAGO | Contado               |    |    |    |    | TELEFONO  | 8846985       |      |                    |    |    |      |
| AGENCIA             | MANIZALES |               |                       |    |    |    |    | DIRECCIÓN | CR.21 # 21-25 |      |                    |    |    |      |
| FECHA DE EXPEDICIÓN |           |               | VIGENCIA DE LA POLIZA |    |    |    |    |           |               |      | FECHA DE IMPRESIÓN |    |    |      |
| 20                  | 11        | 2017          | DESDE                 | DD | 20 | MM | 11 | AAAA      | 2017          | HORA | 24:00              | 28 | 02 | 2022 |
| DD                  | MM        | AAAA          | HASTA                 | DD | 20 | MM | 11 | AAAA      | 2018          | HORA | 24:00              | DD | MM | AAAA |

## DATOS GENERALES

|                     |                                    |              |                         |                 |              |
|---------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------|--------------|
| <b>TOMADOR</b>      | EXPRESO SIDERAL S.A.               | <b>EMAIL</b> | info@expresosideral.com | <b>NIT/CC</b>   | 890800272    |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | AVENIDA 19 7A-25 EDIFICIO CATALINA |              |                         | <b>TEL/MOVL</b> | 484322       |
| <b>ASEGURADO</b>    | LUZ ELENA RAMÍREZ SALDARRIAGA      |              |                         | <b>NIT/CC</b>   | 25096571     |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | X                                  | <b>EMAIL</b> |                         | <b>TEL/MOVL</b> | X            |
| <b>BENEFICIARIO</b> | PASAJEROS AFECTADOS                |              |                         | <b>NIT/CC</b>   | AA0000000001 |
| <b>DIRECCIÓN</b>    |                                    | <b>EMAIL</b> |                         | <b>TEL/MOVL</b> |              |

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

| DETALLE                                                                                                                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CIUDAD<br>DEPARTAMENTO<br>LOCALIDAD<br>DIRECCIÓN<br>TIPO DE VEHICULO<br>V/ASEGURADO POR PUESTO/PERSONA<br>CAPACIDAD DE PASAJEROS<br>PLACA ÚNICA<br>CANAL DE VENTA | MANIZALES<br>CALDAS<br>AVENIDA 19 NO. 7A-25<br>AVENIDA 19 NO. 7A-25<br>COLECTIVO<br>60 SMMLV<br>15.00<br>TPX851<br>Directo |

## COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

| DESCRIPCIÓN                          | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE % | DEDUCIBLE VALOR | PRIMA      |
|--------------------------------------|-----------------|-------------|-----------------|------------|
| Muerte Accidental                    | smmlv 900.00    | .00%        |                 | \$ .00     |
| Incapacidad Total y Permanente       | smmlv 900.00    | .00%        |                 | \$ .00     |
| Incapacidad Total Temporal           | smmlv 900.00    | .00%        |                 | \$ .00     |
| Gastos Médicos                       | smmlv 900.00    | .00%        |                 | \$ .00     |
| Protección Patrimonial               |                 | .00%        |                 | \$ .00     |
| Asistencia Jurídica en Proceso Penal |                 | .00%        |                 | \$ .00     |
| RUNT                                 |                 | .00%        |                 | \$2,300.00 |

|                              |                      |                                                   |                  |                        |
|------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| <b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b> | <b>PRIMA NETA</b>    | <b>GASTOS</b>                                     | <b>IVA</b>       | <b>TOTAL POR PAGAR</b> |
| \$663,945,300.00             | \$615,145.00         |                                                   | \$116,441.00     | \$731,586.00           |
| <b>COASEGURO</b>             |                      | <b>INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA</b> |                  |                        |
| <b>COMPañIA</b>              | <b>PARTICIPACIÓN</b> | <b>CÓDIGO</b>                                     | <b>NOMBRE</b>    | <b>PARTICIPACIÓN</b>   |
|                              | %                    | 000900459521                                      | DPL SEGUROS LTDA | %                      |

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

*[Firma Autorizada]*

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

# SEGURO R.C. CONTRACTUAL

PÓLIZA  
AA009782

FACTURA  
AA041361



equidad  
seguros



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

|                            |            |                              |                                   |                           |               |
|----------------------------|------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| <b>DOCUMENTO</b>           | Nuevo      | <b>PRODUCTO</b>              | R.C. CONTRACTUAL                  | <b>ORDEN</b>              | 301           |
| <b>CERTIFICADO</b>         | AA040043   | <b>FORMA DE PAGO</b>         | Contado                           | <b>USUARIO</b>            | JOSORIO       |
| <b>AGENCIA</b>             | MANIZALES  | <b>TELEFONO</b>              | 8846985                           | <b>DIRECCIÓN</b>          | CR-21 # 21-25 |
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> | 20 11 2017 | <b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b> | DESDE 20 11 2017 HASTA 20 11 2018 | <b>HORA</b>               | 24:00         |
|                            | DD MM AAAA |                              | DD MM AAAA                        |                           | 24:00         |
|                            |            |                              |                                   | <b>FECHA DE IMPRESIÓN</b> | 28 02 2022    |
|                            |            |                              |                                   |                           | DD MM AAAA    |

## DATOS GENERALES

**TOMADOR** EXPRESO SIDERAL S.A.  
**DIRECCIÓN** AVENIDA 19 7A-25 EDIFICIO CATALINA  
**EMAIL** info@expresosideral.com  
**NIT/CC** 890800272  
**TEL/MOVI** 484322

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y POR SOLICITUD DEL TOMADOR SE EXPIDE POLIZA NUEVA PARA LA VIGENCIA INDICADA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BÁSICA

PROTEGE A LOS PASAJEROS DE AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO CONTRA EL RIESGO DE ACCIDENTE, OTORGA INDEMNIZACIÓN POR LESIONES CORPORALES O MUERTE DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL TOMADOR O ASEGURADO.

AMPAROS

MUERTE ACCIDENTAL  
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE  
INCAPACIDAD TEMPORAL  
GASTOS MÉDICOS (EN EXCESO DE SOAT)  
ASISTENCIA JURÍDICA  
AMPARO PATRIMONIAL

LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LOS AMPAROS DE MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE E INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL, NO SON ACUMULABLES.

CONDICIONES APLICABLES A LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

AMPARO DE ASISTENCIA JURÍDICA:

TANTO PARA EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, COMO A SU CONDUCTOR Y A LA ENTIDAD TOMADORA ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL, PROCESO PENAL INCIDENTE DE REPARACIÓN Y EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NINGUNA ES EXCLUYENTE DE OTRAS.

AMPARO DE ASISTENCIA JURÍDICA AL ASEGURADO PARA SU DEFENSA ANTE LA JURISDICCIÓN PENAL  
LA EQUIDAD PRESTARÁ AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EN EL PROCESO PENAL QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LESIONES PERSONALES O DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CAUSADOS CON EL VEHÍCULO ASEGURADO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MISMO, CON SUJECCIÓN A LO SIGUIENTE:

- a) SE ENTIENDE POR CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO CUALQUIER PERSONA QUE CONDUZCA EL VEHÍCULO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO.
- b) LA ASISTENCIA JURÍDICA SERÁ CONTRATADA DIRECTAMENTE POR LA EQUIDAD, CON PROFESIONALES DEL DERECHO QUE DESIGNE. NO SE RECONOCERÁN LOS VALORES ASEGURADOS DE ESTE AMPARO SI EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR LO CONTRATA DIRECTAMENTE SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA EQUIDAD, NI TRATÁNDOSE DE APODERADOS DE OFICIO.

ESTE AMPARO TIENE COBERTURA PARA LAS ACTUACIONES PROCESALES REALIZADAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SI ELLA FUERE PROCEDENTE. LA ASISTENCIA JURÍDICA SE PRESTARÁ CON INDEPENDENCIA DE LOS DEMÁS AMPAROS OTORGADOS EN LA PÓLIZA, Y POR CONSIGUIENTE LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA NO PUEDE SER INTERPRETADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA.

AMPARO DE ASISTENCIA JURÍDICA AL ASEGURADO PARA SU DEFENSA ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL  
LA EQUIDAD PRESTARÁ AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DENTRO DEL PROCESO CIVIL O ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN EL QUE SE HAYA VISTO INVOLUCRADO EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUANDO SEA CONDUCTO POR EL ASEGURADO O POR LA PERSONA A QUIEN EL AUTORICE. SOLO SE PRESTARÁ LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA UN SOLO PROCESO CIVIL O ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE DE QUE SEA INICIADO CONTRA EL CONDUCTOR O EL ASEGURADO.

NOTA IMPORTANTE: SOLAMENTE SE RECONOCERÁN LOS HONORARIOS POR UN SOLO PROCESO INDEPENDIENTE DE QUE SEA EL CONDUCTOR O EL ASEGURADO, ASÍ MISMO INFORMAMOS QUE SIAS COLOMBIA ES LA FIRMA AUTORIZADA POR LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, LA CUAL PODRÁ SER CONTACTADA EN EL #324 OPCIÓN 2 - 4

AMPARO PATRIMONIAL: EL CUAL GARANTIZA LA COBERTURA DE LA PÓLIZA EN CASO DE ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO EL CONDUCTOR DESATIENDA SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE O DE CATEGORÍA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO POR INFRACCIONES IMPUESTAS POR ORGANISMOS DE TRÁNSITO, PERO ES CLARO QUE EN TODO CASO EL CONDUCTOR DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL ASEGURADO Y EL VEHÍCULO ESTÉ CUMPLIENDO CON ITINERARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD TOMADORA.

MEDIANTE EL AMPARO PATRIMONIAL, EL CUAL OTORGA LA EQUIDAD SEGUROS PARA LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR CULPA GRAVE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO DE COMERCIO 1127 Y TENIENDO EN CUENTA LA RESTRICCIÓN INDICADA EN EL MISMO CÓDIGO, ARTÍCULO 1055, SE OTORGA COBERTURA DE CULPA GRAVE MÁS NO PARA EL DOLO Y SIEMPRE MEDIANTE FALLO JUDICIAL.

AMPARO DE LUCRO CESANTE: SE OTORGA TANTO PARA LA COBERTURA BÁSICA, COMO PARA EL EXCESO POR ENTIDAD, COMO PARA EL EXCESO POR VEHÍCULO. LA EQUIDAD SEGUROS INDEMNIZARÁ HASTA POR LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

# SEGURO R.C. CONTRACTUAL

PÓLIZA  
AA009782

FACTURA  
AA041361



equidad  
seguros



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

|                     |            |                       |                  |                    |               |
|---------------------|------------|-----------------------|------------------|--------------------|---------------|
| DOCUMENTO           | Nuevo      | PRODUCTO              | R.C. CONTRACTUAL | ORDEN              | 301           |
| CERTIFICADO         | AA040043   | FORMA DE PAGO         | Contado          | USUARIO            | JOSORIO       |
| AGENCIA             | MANIZALES  | TELEFONO              | 8846985          | DIRECCIÓN          | CR.21 # 21-25 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | 20 11 2017 | VIGENCIA DE LA POLIZA | 28 02 2022       | FECHA DE IMPRESIÓN | 28 02 2022    |
|                     | DD MM AAAA | DESDE HASTA           | DD MM AAAA       |                    | DD MM AAAA    |
|                     |            | 20 20 11 11           | 2017 2018        |                    |               |
|                     |            | HORA                  | 24:00            |                    |               |
|                     |            | HORA                  | 24:00            |                    |               |

## DATOS GENERALES

TOMADOR EXPRESO SIDERAL S.A.  
DIRECCIÓN AVENIDA 19 7A-25 EDIFICIO CATALINA  
EMAIL info@expresosideral.com  
NIT/CC 890800272  
TEL/MOVIL 484322

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

ANEXOS, EL LUCRO CESANTE CAUSADO A LOS TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN

COLOMBIANA, POR LESIÓN O MUERTE, SIEMPRE QUE SE DEMUESTREN AL ASEGURADO JUDICIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE SUS ACCIONES U OMISIONES, DE ACUERDO CON LOS RIESGOS ASUMIDOS POR LA EQUIDAD Y DEFINIDOS EN ESTA PÓLIZA, ESTA COBERTURA NO SE LIMITA AL EVENTO DE MUERTE Y PUEDE SER CONCILIADO PREVIO ANÁLISIS DE CADA CASO PUNTUAL.

DAÑOS EXTRA PATRIMONIALES (DAÑO ESTÉTICO, DAÑO BIOLÓGICO, DAÑO FISIOLÓGICO, DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN) SIN EXCEDER NUNCA EN SU SUMATORIA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO REGISTRADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA TANTO PARA LA COBERTURA BÁSICA, COMO PARA EL EXCESO POR ENTIDAD, COMO PARA EL EXCESO POR VEHÍCULO Y SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL, ESTA COBERTURA APLICA TANTO PARA LESIONES Y PARA MUERTE. EN CASO DE SINIESTRO Y SOLO EN LA MEDIDA EN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO SEA EVIDENTE LA EQUIDAD SEGUROS, PODRÁ SI LO ESTIMA CONVENIENTE PLANTEAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES.

SE CUBRE EL DAÑO EMERGENTE HASTA POR EL VALOR ASEGURADO REGISTRADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL EN CASO DE SINIESTRO Y SOLO EN LA MEDIDA EN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO SEA EVIDENTE, LA EQUIDAD SEGUROS PODRÁ SI LO ESTIMA CONVENIENTE PLANTEAR ARREGLOS EXTRAJUDICIALES.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO DE CADA UNA DE LAS ORDENES DE LA POLIZA ARRIBA DESCRITA ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO Y/O EL CONDUCTOR Y/O EXPRESO SIDERAL.

### COBERTURAS Y LÍMITES DE VALORES ASEGURADOS COTIZADOS

#### RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (BÁSICA)

##### AMPAROS VALOR ASEGURADO

MUERTE ACCIDENTAL 60 SMMLV  
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 60 SMMLV  
INCAPACIDAD TEMPORAL 60 SMMLV  
GASTOS MÉDICOS (EN EXCESO DE SOAT) 60 SMMLV

#### VALOR MOVIMIENTOS RUNT

LOS COBROS GENERADOS POR RENOVACIÓN SON DE \$2.070 POR COBERTURA Y POR VEHÍCULO.

LOS COBROS GENERADOS POR CAMBIO DE PLACA SON DE \$2.070

LOS COBROS GENERADOS POR CAMBIO DE ASEGURADO SON DE \$1.610

LAS MODIFICACIONES DE DATOS BÁSICOS DE LOS VEHÍCULOS COMO CHASIS, MOTOR, COLOR Y NÚMERO DE PASAJEROS NO GENERAN COBRO FRENTE AL RUNT

#### GARANTÍAS

LAS CUALES APLICAN PARA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: SE ENTENDERÁ POR GARANTÍA LA PROMESA EN VIRTUD DE LA CUAL EL ASEGURADO SE OBLIGA A HACER O NO DETERMINADA COSA, O A CUMPLIR DETERMINADA EXIGENCIA, O MEDIANTE LA CUAL AFIRMA O NIEGA LA EXISTENCIA DE DETERMINADA SITUACIÓN DE HECHO. LA GARANTÍA DEBERÁ CUMPLIRSE Estrictamente, EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ ANULABLE, CUANDO LA GARANTÍA SE REFIERE A UN HECHO POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, EL ASEGURADOR PODRÁ DARLO POR TERMINADO DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA DE GARANTÍA NORMATIVIDAD VIGENTE LAS PÓLIZAS SE EXPEDIRÁN EN VIRTUD DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE:

EFFECTUAR LAS REVISIONES BIMENSUALES PREVENTIVAS: A TODOS LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ COMO A MANTENER VIGENTES LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS DE LEY, EL SOAT Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY QUE HABILITEN LA OPERACIÓN DE SUS VEHÍCULOS.

PERSONAL IDÓNEO: EMPLEAR PERSONAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS.

MANTENIMIENTO ÓPTIMO: MANTENER LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y LLEVAR UN REGISTRO DE TODOS LOS TRABAJOS Y REVISIONES REALIZADAS A LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS.

INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE: OBSERVAR TODAS LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE EN LO CONCERNIENTE AL MANTENIMIENTO, DESTINACIÓN USO Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS

PLAN DE SEGURIDAD VIAL: APORTAR COPIA DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, IGUALMENTE EXPRESO SIDERAL SE COMPROMETE A DAR Estricto CUMPLIMIENTO A ESTE PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTROL DE LOS ÍNDICES DE ACCIDENTALIDAD Y SINIESTRALIDAD.

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

# SEGURO R.C. CONTRACTUAL

PÓLIZA  
AA009782

FACTURA  
AA041361



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

|                            |           |                              |                  |                           |                |
|----------------------------|-----------|------------------------------|------------------|---------------------------|----------------|
| <b>DOCUMENTO</b>           | Nuevo     | <b>PRODUCTO</b>              | R.C. CONTRACTUAL | <b>ORDEN</b>              | 301            |
| <b>CERTIFICADO</b>         | AA040043  | <b>FORMA DE PAGO</b>         | Contado          | <b>USUARIO</b>            | JOSORIO        |
| <b>AGENCIA</b>             | MANIZALES | <b>TELEFONO</b>              | 8846985          | <b>DIRECCIÓN</b>          | CR.21 # 21-25  |
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> |           | <b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b> |                  | <b>FECHA DE IMPRESIÓN</b> |                |
| 20<br>DD                   | 11<br>MM  | 2017<br>AAAA                 | DESDE<br>HASTA   | DD<br>DD                  | 20<br>20       |
|                            |           |                              |                  | MM<br>MM                  | 11<br>11       |
|                            |           |                              |                  | AAAA<br>AAAA              | 2017<br>2018   |
|                            |           |                              |                  | HORA<br>HORA              | 24:00<br>24:00 |
|                            |           |                              |                  |                           | 28<br>DD       |
|                            |           |                              |                  |                           | 02<br>MM       |
|                            |           |                              |                  |                           | 2022<br>AAAA   |

## DATOS GENERALES

**TOMADOR** EXPRESO SIDERAL S.A. **NIT/CC** 890800272  
**DIRECCIÓN** AVENIDA 19 7A-25 EDIFICIO CATALINA **EMAIL** info@expresosideral.com **TEL/ MOVIL** 484322

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

FORMA DE PAGO:

PAGO DE CONTADO, PLAZA 30 DÍAS

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15062015-1501-P-06-0000000000001006

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 7741356333502305**

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 08:53:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA "LA EQUIDAD GENERALES"**

**NIT: 860028415-5**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaria 17 de Bogotá D.C.)  
**FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7741356333502305

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 08:53:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebrar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                      | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Néstor Raúl Hernández Ospina<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019       | CC - 94311640  | Presidente Ejecutivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Javier Ramírez Garzón<br>Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021              | CC - 79373996  | Representante Legal Suplente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ricardo Saldarriaga González<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018       | CC - 71766825  | Representante Legal Suplente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Antonio Bernardo Venanzi Hernandez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014 | CC - 79464049  | Representante Legal Suplente<br>(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7741356333502305

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 08:53:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Carlos Eduardo Espinosa Covelli  
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 79242457

**CARGO**

Representante Legal Suplente -  
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 7741356333502305**

Generado el 02 de marzo de 2022 a las 08:53:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



viviana marcela ramirez piñeros <vivianamramirez@gmail.com>

---

## LLAMAMIENTO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C RAD 100-2021

1 mensaje

---

**viviana marcela ramirez piñeros** <vivianamramirez@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

1 de abril de 2022, 14:27

Doctor  
**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA**  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Salamina - Caldas

Referencia: Contestación de Demanda y Llamamiento en garantía.

Radicado: 100-2021

Proceso: Declarativo-Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO, LICETH PATRICIA HENAO.

Demandados: EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.

**VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS** identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de **EXPRESO SIDERAL S.A**

de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 del 2020, el Acuerdo PCSJA .11581 del 27 de junio del 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley presentó ante su Despacho Contestación de Demanda, en el proceso judicial de la referencia, con sus respectivos anexos y pruebas documentales.

Este correo electrónico tiene por propósito acreditar el cumplimiento del mandato inserto en el numeral 18 del art. 77 del CGP de enviar los memoriales a la contraparte, por esto copio el correo electrónico (mensaje de datos) a las demás partes en el proceso.

Adjunto la contestación de la demanda y llamamiento en garantía, las pruebas documentales que aportó en un solo PDF a través del correo electrónico que dispuso el Juzgado de conocimiento.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Viviana Marcela Ramírez Piñeros

Abogada Titulada

Celular- WhatsApp : 3164652509

Dirección de correspondencia: Carrera 8 # 18-60 edificio Esteban Valencia Oficina 406

---

**2 adjuntos**



**LLAMIENTO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS.pdf**  
609K



**02Demanda.pdf**  
656K

Doctor  
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Salamina - Caldas

Referencia: Llamamiento en garantía.

Radicado: 100-2021

Proceso: Declarativo-Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO, LICETH PATRICIA HENAO.

Demandados: EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.

VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima, portadora de la tarjeta profesional número 225222 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **EXPRESO SIDERAL S.A** a través de la presente.

## I. EN CUANTO A LOS HECHOS

**PRIMERO:** **EXPRESO SIDERAL S.A**, celebro un contrato de seguro multiriesgo empresarial con la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el Nit 890.903.407-9

**SEGUNDO:** El contrato de seguro se instrumentó en la póliza No 0274577-3 con vigencia 28 de julio de 2017 al 28 de julio de 2018.

**TERCERO:** En dicha póliza funge como tomador y asegurad **EXPRESO SIDERAL S.A**

**CUARTO:** En el Juzgado Civil del Circuito de Salamina-Caldas, cursa proceso de responsabilidad civil contractual promovido por **JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO, LICETH PATRICIA HENAO** en contra de en calidad de Tomador **EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.** en calidad de asegurado, con ocasión de un accidente de tránsito ocurrido el día 26 de Noviembre de 2017.

**QUINTO:** Dada la naturaleza del proceso, los hechos que se debaten y las pretensiones de la demandante, en caso de una condena en contra de mi representada, será **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** la llamada a responder patrimonialmente por la suma de dinero que aquella se vea obligada a pagar, incluyendo las costas procesales, de conformidad a lo establecido en el artículo 1128 del Código de Comercio.

## II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

### III.

Con base a los hechos narrados y las pruebas aportadas, se solicita señor Juez que en la sentencia que resuelva la relación entre la hoy demandante y los demandados, se resuelva la existente entre llamante y llamada en garantía, declarando que la

**V.RAMIREZ ASOCIADOS Y ABOGADOS S.A.S**

Carrera 8 Nro. 18-60 Oficina 406 Edificio Esteban Valencia Pereira-Risaralda

Correo electrónico: [vivianamramirez@gmail.com](mailto:vivianamramirez@gmail.com)

Teléfonos: 3164652509-3014397638

aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, está obligada a asumir cualquier condena que sea impuesta en contra de mi representada con cargo a la póliza mencionada, por ser la aseguradora de los riesgos que se vinculan al presente proceso.

#### **IV. FUNDAMENTO DE DERECHO**

El llamamiento en garantía formulado se fundamenta en el artículo 64 del Código General del Proceso.

#### **V. PRUEBAS**

Póliza No 0274577-3 con vigencia 28 de julio de 2017 al 28 de julio de 2018.

#### **ANEXOS**

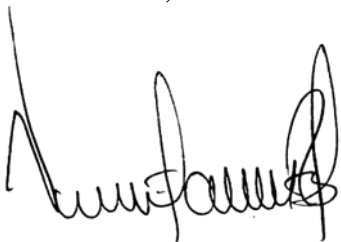
1. Certificado de existencia y representación legal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, Documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Una copia de este escrito junto con sus anexos para el traslado respectivo a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

#### **VI. NOTIFICACIONES**

La suscrita en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 Número 18-60 Oficina 406 Edificio Estaban Valencia Pereira-Risaralda. Correo electrónico: [vivianamramirez@gmail.com](mailto:vivianamramirez@gmail.com).

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, se puede notificar en la carrera 63 49 A 31 PISO 1 EDIFICIO CAMACOL MEDELLIN , correo electrónico: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

Del Señor Juez,



**VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS**  
T.P Nro. 225222 del Consejo Superior de la Judicatura  
C.C Nro. 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"  
Nit: 890903407-9  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04  
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.  
Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co  
Teléfono comercial 1: 2602100  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.  
Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co  
Teléfono para notificación 1: 2602100  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2090.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

### CAPITAL

|                 |   | CAPITAL AUTORIZADO  |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$59.500.000.010,00 |
| No. de acciones | : | 2.867.469.880,00    |
| Valor Nominal   | : | \$20,75             |

|                 |   | CAPITAL SUSCRITO    |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$44.579.885.046,25 |
| No. de acciones | : | 2.148.428.195,00    |
| Valor Nominal   | : | \$20,75             |

|                 |   | CAPITAL PAGADO      |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$44.579.885.046,25 |
| No. de acciones | : | 2.148.428.195,00    |
| Valor Nominal   | : | \$20,75             |

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 452 FECHA: 2021/08/20  
RADICADO: 05001-31-03-004-2021-00184-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA BEDOYA CASTRILLÓN,  
WALTER OSVALDO PALACIO BEDOYA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
REINALDO AGUDELO CASTAÑO,  
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S. E.S.P  
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04  
INSCRIPCIÓN: 2021/08/25 LIBRO: 8 NRO.: 2785

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 816 FECHA: 2021/12/03  
RADICADO: 760013103001-2021-00299-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DEMANDANTE: SHALOM DAVID GONZALEZ MORENO  
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA  
SOCIEDAD DEMANDADA  
INSCRIPCIÓN: 2021/12/16 LIBRO: 8 NRO.: 4230

### REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

(I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.

(I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

**FACULTADES:** Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

**FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

i. La representación legal de la sociedad.

ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.

iii. Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.

vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen

xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.

xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### NOMBRAMIENTOS

#### JUNTA DIRECTIVA

| CARGO     | NOMBRE                                          | IDENTIFICACION |
|-----------|-------------------------------------------------|----------------|
| PRINCIPAL | JUANA FRANCISCA LLANO<br>CADAVID<br>DESIGNACION | 43.868.812     |
| PRINCIPAL | JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ<br>DESIGNACION       | 71.578.559     |

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

|           |                                                  |            |
|-----------|--------------------------------------------------|------------|
| PRINCIPAL | JAIME ALBERTO VELASQUEZ<br>BOTERO<br>DESIGNACION | 71.597.909 |
| PRINCIPAL | JORGE IGNACIO ACEVEDO<br>ZULUAGA<br>DESIGNACION  | 70.561.899 |

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

|           |                                          |            |
|-----------|------------------------------------------|------------|
| PRINCIPAL | ALVARO CORREA ROBLEDO<br>DESIGNACION     | 10.252.441 |
| SUPLENTE  | FRANK JOSE OSPINA BLANDON<br>DESIGNACION | 3.438.601  |

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

|          |                                                |            |
|----------|------------------------------------------------|------------|
| SUPLENTE | GLORIA MARIA ESTRADA<br>ALVAREZ<br>DESIGNACION | 43.550.078 |
|----------|------------------------------------------------|------------|

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

|          |                                              |            |
|----------|----------------------------------------------|------------|
| SUPLENTE | FEDERICO JARAMILLO<br>ZULUAGA<br>DESIGNACION | 71.787.690 |
|----------|----------------------------------------------|------------|

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

|          |                                    |            |
|----------|------------------------------------|------------|
| SUPLENTE | EVER AGUDELO ARANGO<br>DESIGNACION | 70.504.260 |
|----------|------------------------------------|------------|

|          |                                                 |            |
|----------|-------------------------------------------------|------------|
| SUPLENTE | JUAN CAMILO ARROYAVE<br>CARDENAS<br>DESIGNACION | 98.668.373 |
|----------|-------------------------------------------------|------------|

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11425 del libro IX, se designó a:

| CARGO                 | NOMBRE        | IDENTIFICACION     |
|-----------------------|---------------|--------------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | ERNST & YOUNG | NIT. 860.008.890-5 |

Por Comunicación del 12 de enero de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No.1671 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

|                          |                      |      |               |
|--------------------------|----------------------|------|---------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | ANGELA BRIGITH SAENZ | C.C. | 1.019.022.806 |
|                          | ARENAS               | T.P. | 166288-T      |

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018, con el No.20359 del libro IX, se designó a:

|                         |                         |      |           |
|-------------------------|-------------------------|------|-----------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | DANIEL ANDRES JARAMILLO | C.C. | 8.026.167 |
|                         | VALENCIA                | T.P. | 140779-T  |

### PODERES

#### PODERES:

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1804 de octubre 27 de 1997 de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de noviembre de 1997, en el libro 50., bajo el No.503, les fue conferido PODER ESPECIAL a la Dra CLARA MONTROYA CORREA, C.C. 42.892.915, para que en nombre de la Compañía, suscriban pólizas de cumplimiento.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.83, de enero 27 del 2000, de la Notaría 14a. de Medellín, registrado en esta Entidad el 11 de febrero del 2000, en el libro 50., folio 11, bajo el No.76, le fue conferido PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a MARIA DEL PILAR PINEDA JIMENEZ, C.C. 43.733.177, para que como Ejecutiva Operativa a cargo del área de Producción y de Siniestros, represente a la Compañía en la firma de objeciones a siniestros y las cartas de cancelación de pólizas y anexos en todos los seguros de personas, excepto en el ramo de salud. Los ramos incluidos serían: Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Juvenil, exequial.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.6 de enero 7 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2004, en el libro 50., bajo el No.501, se concede PODER ESPECIAL al señor OSCAR ALONSO MEJIA VASQUEZ, C.C. 8.293601, para actuar en nombre y representación de las compañías que representa, a fin de que en su condición de Gerente de la Regional Barranquilla, realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

b)Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

d)Representar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

e)Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.

f)Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ella.

g) Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de las compañías, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

h)Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de la Compañía, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben las compañías.

i) Aceptar a favor de la compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagarés.

j) Aceptar las hipotecas que constituyen los beneficiarios o ganadores de los sorteos de títulos de capitalización.

k) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelante las compañías.

l) Firmar las Escrituras Públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías.

m) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la Regional Bogotá.

n) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como gerente regional Barranquilla.

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 50., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPECIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 50., bajo el No. 241, se amplian las facultades del

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Suficiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:

1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑÍA a vender para el ramo de automóviles.

2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.

b) Representar directa o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.

d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.

e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.

f) Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PODER: Que mediante Escritura pública No.150, del 4 de febrero de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2008, en el libro 5o., bajo el No.121, se el concede poder especial a JOSE LIBARDO CRUZ BERMEÓ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.387.502 de Medellín, para que en su condición de analista de asuntos legales en nombre y representación de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. ostenta las siguientes facultades:

Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura pública No.647, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 14 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo los Nros.285, 286, 287, 288, 289 y 290, se confirió poder especial a IVAN DARIO GAVIRA LONDOÑO con C.C. 98.551.406, para que realicen el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 358 Fecha: 2010/03/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: ALEJANDRO AUGUSTO JARAMILLO MESA  
Identificación: 98542969  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2010/03/25 Libro: 5 Nro.: 85

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

a) Suscribir y refrendar ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

formalizarse ante dichas dependencias.

b) Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten por parte de las autoridades de tránsito, tanto del orden nacional, departamental como municipal

c) Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

d) Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades competentes de tránsito.

#### PODERES:

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.2182 del 15 de diciembre de 1997, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de diciembre de 1997, en el libro 5o., folio 83, bajo el No.580, le fue conferido PODER ESPECIAL al Sr. FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, C.C.71.682.410, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal Centro de Atención Suramericana Medellín CAS automóviles de Medellín, represente a la compañía en las siguientes actuaciones:

a. Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados. b. Comparecer, en nombre y en representación de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. c. Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos. d. Suscribir ante las competentes autoridades de tránsito, a nombre y en representación de la compañía, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o rematrículas, solicitud de duplicado de matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicado de las mismas, o cualquier otro acto inherente a los trámites que deban realizar ante dichas dependencias. e. Representar a la compañía ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogaciones de automóviles. f. Otorgar poder especial para representar a la compañía ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de subrogación. g. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación. h. Comparecer a las audiencias de conciliación del artículo 101 del Código de Procedimiento Civil en calidad de representante legal de la compañía.

AMPLIACION DE PODER: Mediante escritura No. 206 de febrero 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 9 de febrero 7 de 1998, en el libro 50., folio 13, bajo el No.88, se amplía el poder conferido al Sr. FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, para en su condición de Gerente de la sucursal CENTRO DE ATENCION SURAMERICANA CAS AUTOMOVILES DE MEDELLIN, la represente además en lo siguiente:

a. Suscribir en nombre de la citada compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de automóviles.

b. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es Gerente.

AMPLIACION PODER: Mediane Escritura No.378, de marzo 10 de 2008, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada en esta entidad el 28 de marzo de 2008, en el libro 50 bajo el No.231, se amplía el poder conferido al señor FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA, para que en su calidad de Gerente de la Sucursal CENTRO DE ATENCION SURAMERICANA CAS AUTOMOMILES DE MEDELLIN, la represente además en lo siguiente:

a) Firmar en nombre de la COMPAÑIA contratos de venta de salvamentos por pérdida total, daño/hurto.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1705 de noviembre 13 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 noviembre de 2003, en el libro 50., bajo el No.658, le fue conferido

PODER ESPECIAL a ANGELA MARCELA CARMONA MESA, C.C. 42.879.391, para que en su condición de Ejecutiva de Asuntos Legales del Centro de Atención Suramericana con sede en la ciudad de Medellín represente ala compañía en los siguientes actos:

a)Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

b) Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

c) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

d) Para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

e) Para comparecer en nombre y representación de la compañía a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

f) Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos, las solicitudes de cancelación de matrículas o rematrículas; solicitudes de duplicados de matrículas; solicitudes de cambio de placas o de duplicados de las mismas; o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

g) Otorgar poder especial para representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos de subrogación.

h) Otorgar poder especial para representar a la Compañía en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ  
Identificación: 66851870  
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER-OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26 |
| Procedencia:      | NOTARIA 14 DE MEDELLIN                        |
| Nombre Apoderado: | MARCELA MONTOYA QUICENO                       |
| Identificación:   | 42144396                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86                  |

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

. Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29  
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ  
Identificación: 71787721  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO MARIN  
Identificación: 71373819  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19  
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siguientes facultades:

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2012/07/12  
Procedencia: NOTARIA 14A DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: ALEXANDRA PATRICIA MAZO ZULETA  
Identificación: 43620072  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2012/09/21 Libro: 5 Nro.: 282

#### Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUCURSAL POBLADO, realice los siguientes actos:

- a) Representar a LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas.
- b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige.
- c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.
- d) Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal.
- e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA SUCURSAL SURA POBLADO.

|                   |                                                |
|-------------------|------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                             |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28 |
| Procedencia:      | NOTARIA 20 DE MEDELLÍN                         |
| Nombre Apoderado: | CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ                      |
| Identificación:   | 98557273                                       |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                       |

Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: BIBIANA ZAPATA GARCIA  
Identificación: 43974683  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO  
Identificación: 67002356  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

|                   |                                                |
|-------------------|------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER_OTORGAMIENTO                             |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26 |
| Procedencia:      | NOTARIA 20 DE MEDELLIN                         |
| Nombre Apoderado: | JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO                    |
| Identificación:   | 15432724                                       |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                       |
| Inscripción:      | 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171                  |

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3419 Fecha: 2014/09/22  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: SANDRA LILIANA CASTRO RESTREPO  
Identificación: 39450073  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 308

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.

9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES  
Identificación: 63483264  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.

9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22  
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL  
Identificación: 91539085  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

#### Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbt1pu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4.711 Fecha: 2014/12/15  
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ  
Identificación: 52413095  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2014/12/29 Libro: 5 Nro.: 379

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de GERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ y exclusivamente para los actos que se realicen en la mencionada regional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2240 Fecha: 2015/06/16  
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: DIEGO FELIPE MUÑOZ PEREZ  
Identificación: 71602579  
Estado Nombramiento: CON ACEPTACION  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/01 Libro: 5 Nro.: 242

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.
2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.
3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
4. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio o duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.
5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA antes las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos, y demás requerimientos.
6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

#### Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2346 Fecha: 2015/06/19  
Inscripción: 2015/07/07 Libro: 5 Nro.: 252

Mediante la cual, se precisa que además el apoderado podrá celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16  
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ  
Identificación: 71601846  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA  
Identificación: 79783661  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentar los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA  
Identificación: 79556308  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentar los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Identificación: 91535718  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.
6. Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.
9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO                  |
| Identificación:   | 19258731                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR  
Identificación: 55167852  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY  
Identificación: 79428638  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA  
Identificación: 32522230  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE                    |
| Identificación:   | 9870052                                       |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON                  |
| Identificación:   | 65784814                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE  
Identificación: 1130638193  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI  
Identificación: 16078791  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12 |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA                    |
| Identificación:   | 71335719                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136                 |

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389  
Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO  
Identificación: 9726302  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12  
Procedencia: NOTARIA 14a, DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE  
Identificación: 18494966  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑIAS las represente en la realización de los siguientes actos:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Identificación: 71787721  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos. co1tçLas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- 6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO  
Identificación: 43587573  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448  
Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ  
Identificación: 84069623  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442  
Fecha: 2016/04/21  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER  
Identificación: 22584498  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                            |
|-------------------|--------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                         |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA No:199                   |
| Fecha:            | 2016/02/23                                 |
| Procedencia:      | ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 |
| Nombre Apoderado: | DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ                   |
| Identificación:   | 7552930                                    |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                   |
| Inscripción:      | 2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169              |

Facultades del Apoderado:

Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

|            |                                               |
|------------|-----------------------------------------------|
| Acto:      | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento: | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14 |

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO  
Identificación: 1097034007  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.
6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.
8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 644 Fecha: 2016/06/14 |
| Procedencia:      | NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN                        |
| Nombre Apoderado: | PAULA VERUSKA RUIZ MARQUEZ                    |
| Identificación:   | 52413095                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |
| Inscripción:      | 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 207                 |

Facultades del Apoderado:

Para que representara LAS COMPAÑÍAS en la realización de los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a la compañía.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

se adelanten contra ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto ante autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

5. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales, o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.

6. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en c9ntra de ellas.

7. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

8. Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colecta o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

9. Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas, así como firmar los respectivos pagarés.

10. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

11. Fimar las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda qué se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

12. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales.

13. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14  
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA  
Identificación: 15173355  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:

Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27

Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14

Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS

Identificación: 1130618528

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2016/08/11  
Procedencia: NOTARIA 14A, DE MEDELLIN  
Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL  
Identificación: 79885046  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/08/26 Libro: 5 Nro.: 305

Facultades del Apoderado:

Para que suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentados a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836  
Fecha: 2016/08/01  
Notaría: 14 de Medellín  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ  
Identificación: 71601846  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 325

#### Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ  
Identificación: 39176057  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 395

#### Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24  
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ  
Identificación: 66819581  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1025 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN  
Fecha: 2016/09/08  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/12/28 Libro: 5 Nro.: 473

Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL  
Identificación: 79885046

Facultades de los Apoderados:

Para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderdantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 69 Fecha: 2017/01/27 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: APODERADO  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/02/16 Libro: 5 Nro.: 33

Nombre Apoderado: LUZ ESTER MORENO PIEDRAHITA  
Identificación: 43506286

Facultades de los Apoderados:

Para que representen a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y antes las demas entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ  
Identificación: 79721762  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

|                   |                                                                            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Acto:             | PODER OTORGAMIENTO                                                         |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                                                        |
| Nombre Apoderado: | DIANA PATRICIA SARRANO MOJICA                                              |
| Identificación:   | 1095913113                                                                 |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                                                   |
| Inscripción:      | 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 91                                               |

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTE de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 253 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO  
Identificación: 71387502  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 96

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTOR LEGAL PROCESOS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Realizar conciliaciones y suscribir contratos de transacción a nombre de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO  
Identificación: 15432724  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 291 Fecha: 2017/03/24  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARIA LLANO  
Identificación: 1128466600  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/06/08 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre y representación de la compañía suscriba las cartas de objeciones y derechos de petición a los siniestros y reclamaciones de seguros de personas incluyendo Vida Grupo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03  
Notaria: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA  
Identificación: 3227926  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciando a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JAVIER IGNACIO WOLFF CANO  
Identificación: 71684969  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 33

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

- Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

contra de ellas.

g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.

i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29  
Notaria: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER  
Identificación: 16451786  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17

Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 388  
Fecha: 2018/04/19 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DORIAN BLADIMIR GARCIA MESA  
Identificación: 71213646  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/06/19 Libro: 5 Nro.: 116

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.

Modificado por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 385 Fecha: 2020/06/19  
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 103

En la siguiente facultad:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE  
Identificación: 44000459  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22  
NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA  
Identificación: 43615679  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

- Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.
- Interponer los recursos a que haya lugar.
- Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA  
Identificación: 79862622  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI  
Identificación: 52898473

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA  
Identificación: 51771299

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS
2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;
3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;
4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;
5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑÍAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN  
Fecha: 2019/08/13  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE  
Identificación: 1075208559  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO  
Identificación: 71373819  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 986 Fecha: 2019/09/23  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA  
Identificación: 41928798  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Armenia de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ  
Identificación: 1113780885  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA  
Identificación: 1098671852  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04,  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO  
Identificación: 7724012  
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA  
Identificación: 94060130  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 212 Fecha: 2020/03/09  
NOTARÍA: 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RALINA AZAR KAREH  
Identificación: 22449152  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/03/20 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir en nombre y representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO  
Identificación: 16931293  
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.
2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 420 Not.14a.Med.  
Fecha: 2020/07/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ  
Identificación: 75068268  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 105

Facultades del Apoderado:

para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalia de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas relacionadas.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
3. Suscribir, modificar terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencie el desarrollo del segmento emergente.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31  
DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR  
Identificación: 1128268668  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.
2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19  
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: REPRESENTANTE LEGAL  
Identificación: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA  
Clase de Poder: 71747655  
Inscripción: ESPECIAL  
2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13  
DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MANUEL RICARDO MENDEZ  
Identificación: 79964772  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19  
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ  
Identificación: 71184746  
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA  
Identificación: 71377237

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02  
Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1254 Fecha: 2021/11/17

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 246

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA

Identificación: 1128405997

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO  
Identificación: 1010173412  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;
6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;
7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades,

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS VEGA CADAVID  
Identificación: 71685268  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbt1pu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO  
Identificación: 7144393  
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal

B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias

E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARCELA RINCON URIBE  
Identificación: 52430230  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que realice los siguientes actos:

- A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
  - B. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.
  - C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
  - D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes trasposos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
  - E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
  - F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
  - G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
  - H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
  - I. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíc objeciones a reclamaciones de automóviles.
  - J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
  - K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
  - L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
  - M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles
- SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Revocatoria en virtud de la cual se revocuen, las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO  
Identificación: 43722176  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e, invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.
3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revocuen las citadas facultades.

Modificada por:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbt1pu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE  
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.301 DE LA NOTARIA 14  
DE MEDELLÍN DEL 2021/03/30  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: PAULA ALEJANDRA DUARTE SANCHEZ  
Identificación: 1017240916  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/04/27 Libro: 5 Nro.: 85

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamento.
2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.
3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
4. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas; solicitudes de cambio o duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA antes las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para recuperación de vehículos, y demás requerimientos.

6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

7. Celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA  
Identificación: 19499248  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

C. votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

D. Interponer recursos a que haya lugar.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS  
Identificación: 71332852  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Notaría: 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER  
Identificación: 72201681  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

#### Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos en las ciudades que ella comprende:

a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la Regional que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LAS COMPANÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

|                   |                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------|
| Acto:             | PODER_OTORGAMIENTO                            |
| Documento:        | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03 |
| Notaría:          | No.14a. de Medellín                           |
| Procedencia:      | REPRESENTANTE LEGAL                           |
| Nombre Apoderado: | MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ                |
| Identificación:   | 42888825                                      |
| Clase de Poder:   | ESPECIAL                                      |

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.

B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.

C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.

D. Firmar a nombre de la compañía carta de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido, dentro de los procesos licitatorios.

F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y Cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

G. Suscribir y presentar a nombre de Compañía ofertas dentro procesos licitatorio.

H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañía.

I. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO  
Identificación: 40766732  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES  
Identificación: 43575087  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA  
Identificación: 43864552  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS  
Identificación: 43878733  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Escritura pública No. 1086 de marzo 26 de 1945, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 3861 de noviembre 22 de 1946, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 731 de marzo 12 de 1947, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1312 de marzo 18 de 1953, de la Notaría 3a. de Medellín.  
Escritura pública No. 971 de marzo 14 de 1951, de la Notaría 3a. de Medellín.  
Escritura pública No. 2583 de mayo 8 de 1958, de la Notaría 3a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1260 de abril 15 de 1968, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1880 de mayo 26 de 1969, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 3301 de diciembre 20 de 1973, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1321 de mayo 27 de 1974, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 918 de mayo 26 de 1976, de la Notaría 2a. de Medellín.  
Escritura pública No. 4365 de septiembre 24 de 1981, de la Notaría 5a. de Medellín.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Escritura pública No. 2520 de junio 22 de 1982, de la Notaría 5a. de Medellín.  
Escritura pública No. 5205 de agosto 8 de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1542 de junio 22 de 1989, de la Notaría 14a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1479 de mayo 9 de 1990, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1696 de mayo 20 de 1.991, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1728 de mayo 7 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 2128 de abril 30 de 1.993, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 6378 de diciembre 10. de 1994, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1547 de abril 11 de 1995, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 5447 de diciembre 10. de 1995, de la Notaría 11a. de Medellín.  
Escritura pública No. 574 de abril 25 de 1996, de la Notaría 29a. de Medellín.  
Escritura pública No. 1218 de julio 3 de 1996, de la Notaría 14a. de Medellín.  
Escritura pública No. 2211 de diciembre 2 de 1996, de la Notaría 14a. de Medellín.  
Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 90., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

**SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA**

Escritura pública No. 731 de abril 22 de 1998 de la Notaría 14a. de Medellín.  
Escritura pública No. 461 de abril 7 de 1999, de la Notaría 14a., de Medellín.  
Escritura pública No. 332 de marzo 17 del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.  
Escritura pública No. 460 del 6 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Medellín.

Escritura pública No. 432, de abril 2 de 2.003, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 1514, del 16 de octubre de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 597 de abril 17 de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 1567, del 3 de septiembre de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

Escritura pública No. 711 de abril 19 de 2010, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 1000, del 28 de marzo de 2014, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ)

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

(ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
Sigla: "Seguros Generales SURA"

### CONTRATOS

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 5921 FECHA: 2019/12/16  
RADICADO: 88-001-31-05-001-2019-00103-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: GIOVANNI MARTIN MAFLA CIFUENTES y otros  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y otros  
MATRÍCULA: 77433-4  
INSCRIPCIÓN: 2020/02/24 LIBRO: 8 NRO.: 750  
DIRECCIÓN: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.Camacol MEDELLÍN,  
ANTIOQUIA, COLOMBIA

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

curso ningún recurso.

### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: GRUPO SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA  
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

en México.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADORENSA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.  
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de  
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE  
INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA  
VIVIENDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS  
Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO  
GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO  
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O  
EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE  
PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT  
S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS  
PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: LIMA - PERUANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: LIMA - PERUANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

VIDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION  
ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E  
INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E  
INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE  
EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través  
de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS  
TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS  
SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS  
CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE  
DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO  
INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA  
S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia  
complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a  
través de una plataforma digital.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y  
SURARAMERICANA S.A  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y  
SURAMERICANA S.A  
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS  
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y  
VACCIGEN LLC.  
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL  
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,  
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE  
Subordinada

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.  
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6511

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Nombre:              | SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN |
| Matrícula No.:       | 21-142992-02                   |
| Fecha de Matrícula:  | 01 de Enero de 1983            |
| Ultimo año renovado: | 2021                           |
| Categoría:           | Establecimiento-Sucursal       |
| Dirección:           | Carrera 30 10 81               |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  |

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18  
RADICADO: 2011-00098-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN  
PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN  
INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3152 FECHA: 2013/10/18  
RADICADO: 2013-00276-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: ORDINARIO - RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A,  
JAIME GONZALEZ SALAMANCA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA  
POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2013/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 2644

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04  
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21  
RADICADO: 2014-00366-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA  
CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA,  
SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 224 FECHA: 2015/02/18  
RADICADO: 2015-00013  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, PASTO  
PROCESO: ORDINARIO  
DEMANDANTE: ANGELA FRANCELY CAJIGAS CAICEDO  
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CARLOS CELIS BENAVIDES, ORLANDO BETANCOURTH ROMO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2015/09/04 LIBRO: 8 NRO.: 1989

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1811 FECHA: 2016/07/19  
RADICADO: 200014003002-2016-00226-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, VALLEDUPAR  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JOSEFINA INMACULADA COTES RAMIREZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2016/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 1781

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01  
RADICADO: 050013103005 2018 00243 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 338 FECHA: 2019/03/28  
RADICADO: 76-520-31-03-001-2018-00163-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA  
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: BRIGITHE JOHANA GONZALEZ SABI Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1595

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12  
RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21  
RADICADO: 702153189001-2019-00052-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO  
CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0227 FECHA: 2020/03/02  
RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00212 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA, PALMIRA  
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: SOCIEDAD EBF S.A.S  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SOCIEDAD EQUITRANS  
EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2020/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1093

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 503 FECHA: 2020/12/01  
RADICADO: 05001310300720200025500  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: KATERINE GOMEZ MONTOYA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/06/18 LIBRO: 8 NRO.: 1855

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0592 FECHA: 2021/06/25  
RADICADO: 05001 3103 0102021-00180?00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,  
MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: MAURICIO SUÁREZ QUINTERO Y JULIÁN SUÁREZ QUINTERO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y JHON JAIRO VERGARA  
CARDONA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/07/08 LIBRO: 8 NRO.: 2153

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1325 FECHA: 2021/07/28  
RADICADO: 05001 31 03 006 - 2021 ? 00271  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL RCE  
DEMANDANTE: JOSEPH RESTREPO TABORDA Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
ANDREA CAROLINA CALVO Y OTRO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/08/04 LIBRO: 8 NRO.: 2473

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 406 FECHA: 2021/08/10  
RADICADO: 05001 31 03 012 2021-00284 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTES: JORGE ALONSO SUAREZ RAMIREZ Y OTROS  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/08/27 LIBRO: 8 NRO.: 2808

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23  
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO,  
JOSÉ LUIS GRISALES POSADA  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S.,  
DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-142992-02

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| Nombre:              | CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN |
| Matrícula No.:       | 21-211099-02                      |
| Fecha de Matrícula:  | 15 de Marzo de 1990               |
| Ultimo año renovado: | 2021                              |
| Categoría:           | Establecimiento-Sucursal          |
| Dirección:           | Carrera 64 68 75                  |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA     |

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA  
MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-211099-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 148

|                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| Nombre:              | SUCURSAL SURA SAN FERNANDO           |
| Matrícula No.:       | EMPRESARIOS MEDELLIN                 |
| Fecha de Matrícula:  | 21-460071-02                         |
| Ultimo año renovado: | 17 de Abril de 2008                  |
| Categoría:           | 2021                                 |
| Dirección:           | Establecimiento-Sucursal             |
| Municipio:           | Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 |
|                      | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA        |

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 215 FECHA: 2021/04/15  
RADICADO: 05001 31 03 020 2021 00107 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: RUBELIO RIOS HERNANDEZ Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
EMPRESARIOS MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-460071-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/04/20 LIBRO: 8 NRO.: 1221

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
EMPRESARIOS MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-460071-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 149

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 219 FECHA: 2022/02/08  
RADICADO: 05001 40 03 016 2021 00999 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: MARIA REGINA MEJIA ROJAS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
EMPRESARIOS MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-460071-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/02/17 LIBRO: 8 NRO.: 493

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
Matrícula No.: 21-460072-02

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbt1pu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Calle 49 63 146  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28  
RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
MATRÍCULA: 21-460072-02  
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN  
MATRÍCULA: 21-460072-02  
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 151

Nombre: AUTOS SURA MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-465802-02  
Fecha de Matrícula: 19 de Agosto de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Calle 26 45 106  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2019/03/04  
RADICADO: 050014003014-2019-00129-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JUAN DAVID CANO POZO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
JHON ALEJANDRO HERNANDEZ GALLEGU  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-465802-02  
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2019/04/23 LIBRO: 8 NRO.: 1676

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-465802-02  
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 152

Nombre: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
Matrícula No.: 21-480885-02  
Fecha de Matrícula: 04 de Agosto de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 49 17 108  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 185 FECHA: 2020/02/04  
RADICADO: 76-001-31-03-014-2020-00018-00

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: HUMBERTO HINCAPIE OSORIO Y OTROS  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,  
OFELIA DEL SOCORRO HENAO DE REYES,  
N.M. REYES E HIJOS & CIA S.C.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2020/02/19 LIBRO: 8 NRO.: 699

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00612 FECHA: 2021/07/21  
RADICADO: 850013103002- 2021- 00056- 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, YOPAL  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: MARIA ROSALBITA HOLGUIN  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUVENAL CARRILLO  
GONZALEZ  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/07/26 LIBRO: 8 NRO.: 2359

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 008 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01154 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VENTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LINA MARIA CORDOBA SALDARRIAGA  
DEMANDADO: EDUAR ALONSO AMAYA MONSALVE Y SEGUROS GENERALES  
SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/25 LIBRO: 8 NRO.: 117

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA  
MATRÍCULA: 21-480885-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 153

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL  
OLAYA HERRERA  
Matrícula No.: 21-562887-02  
Fecha de Matrícula: 31 de Enero de 2014  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10  
Piso 2  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04  
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00  
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI  
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO  
EMPRESARIAL OLAYA HERRERA  
MATRÍCULA: 21-562887-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA  
MATRÍCULA: 21-562887-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 154

Nombre: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-591138-02  
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Calle 10 50 347 MALL RIO 10  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-591138-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 155

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
CONTINUIDAD  
Matrícula No.: 21-610907-02  
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10  
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00177 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ,  
JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ  
OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA  
GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA  
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ  
Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
CONTINUIDAD  
MATRÍCULA: 21-610907-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO  
CONTINUIDAD  
MATRÍCULA: 21-610907-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 156

Nombre: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-622867-02  
Fecha de Matrícula: 11 de Noviembre de 2016  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 10 50 347 Mall Rio 10  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10  
MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-622867-02  
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 157

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN  
Matrícula No.: 21-687623-02  
Fecha de Matrícula: 31 de Julio de 2019  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Agencia  
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN  
FERNANDO PLAZA  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17  
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO  
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN  
MATRÍCULA: 21-687623-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 150

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES  
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA  
JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,427,366,178,580.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Recibo No.: 0022390039

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jiaTbWidqicbtlpu

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



|                                                                |                            |                                   |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 28 DE JULIO DE 2017 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3 | REFERENCIA DE PAGO<br>03022456460 |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581            | OFICINA<br>2638                   |
|                                                                |                            | DOCUMENTO NÚMERO<br>22456460      |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES |
|                                      | TELÉFONO<br>8842464 |

|                                                                                                                                          |                     |                        |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>AV019 007 A 0025                                                                                       | CIUDAD<br>MANIZALES | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCÍAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCÍAS Y PASAJEROS |                     |                        | CÓDIGO ACTIVIDAD<br>9 - 64          |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                             |                     |                        | RIESGO No<br>1                      |

|                                              |                      |                    |                      |                    |                              |
|----------------------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|------------------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>DESDE<br>JUL-2017 | HASTA<br>27-JUL-2018 | NÚMERO DÍAS<br>365 | PRIMA<br>\$7.520.000 | IVA<br>\$1.428.800 | TOTAL A PAGAR<br>\$8.948.800 |
|----------------------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|------------------------------|

|                                                                                                |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| MONTO A PAGAR EN LETRAS<br>OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L | FECHA RETROACTIVIDAD<br>28-JUL-15 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

|                                             |                      |                                  |                                  |                              |                                        |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------------|
| VIGENCIA DEL SEGURO<br>DESDE<br>28-JUL-2017 | HASTA<br>28-JUL-2018 | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES<br>18 | VALOR ASEGURADO<br>\$838.639.620 | VALOR ÍNDICE VARIABLE<br>\$0 | TOTAL VALOR ASEGURADO<br>\$838.639.620 |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------------|

DOCUMENTO DE:  
COBRO FLOTANTE Y/O TRANSPORTES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".  
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-30-214, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

--VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.  
--VER INFORMACIÓN DE RIESGOS EN DOCUMENTO ADJUNTO.

*[Firma Autorizada]*

|                      |                     |                          |                  |                 |                           |
|----------------------|---------------------|--------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|
| RAMO<br>030          | PRODUCTO<br>S01     | OFICINA<br>2638          | USUARIO<br>90709 | OPERACIÓN<br>07 | MONEDA<br>PESO COLOMBIANO |
| COASEGURO<br>DIRECTO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |                  |                 |                           |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

#### PARTICIPACIÓN DE ASESORES

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR       | COMPAÑÍA                       | CATEGORÍA      | %PARTICIPACIÓN | PRIMA     |
|--------|-------------------------|--------------------------------|----------------|----------------|-----------|
| 22581  | JOSE OSCAR URIBE ARANGO | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | INDEPENDIENTES | 100,00         | 7.520.000 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 12/11/2013                           | 13 - 18                     | P                 | 07                     | F-01-30-214                           |

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 23 NO. 75A-77  
MANIZALES

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

**SEGURO MULTI RIESGO EMPRESARIAL**  
DETALLE DE COBRO

|                                                                |                            |                              |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 28 DE JULIO DE 2017 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22456460 |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|

|                                                    |  |               |                                        |                     |                              |                                                                 |                   |                                  |             |
|----------------------------------------------------|--|---------------|----------------------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------|
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                  |  |               |                                        |                     |                              |                                                                 | NIT<br>8908002729 |                                  |             |
| DIRECCION DEL PREDIO ASEGURADO<br>AV019 007 A 0025 |  |               |                                        | CIUDAD<br>MANIZALES |                              | DEPARTAMENTO<br>CALDAS                                          |                   | TELEFONO                         |             |
| DESCRIPCIÓN PREDIO<br>TIQUETES                     |  |               | SECTOR<br>SERVICIOS                    |                     |                              | ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE P |                   |                                  | RIESGO<br>1 |
| ARTICULOS                                          |  | Fecha Inicial | Fecha Final                            | Tipo                | Valor Asegurado / Ppto Anual | Valor Declarado                                                 | Prima Periodo     | IVA                              | Total Prima |
| TRANSPORTE DE VALORES                              |  | 28-JUL-17     | 27-JUL-18                              | PA                  | \$ 3.200.000.000             | \$ 0                                                            | \$7.520.000       | \$1.428.800                      | \$8.948.800 |
| TIPO DE COBRO<br>- Automatico -                    |  |               | TOTAL PRIMA DEL RIESGO<br>\$ 7.520.000 |                     |                              | TOTAL IVA DEL RIESGO<br>\$ 1.428.800                            |                   | TOTAL DEL RIESGO<br>\$ 8.948.800 |             |
| VIGENCIA PERIODO<br>28-JUL-17 - - - 27-JUL-18      |  |               | PERIODO DE COBRO<br>1                  |                     | TOTAL PRIMA DEL COBRO        |                                                                 |                   | TOTAL<br>\$ 8.948.800            |             |

CT : Cobro Trimestral  
CM: Cobro Mensual  
CS : Cobro Semestral  
AA: Ajuste Anual por Valor Declarado  
AP: Ajuste Cobro Anterior

AA: Ajuste Anual  
PA: Cobro Anual

FIRMA AUTORIZADA

- CLIENTE -

|                                                                |  |                            |                 |                                   |  |
|----------------------------------------------------------------|--|----------------------------|-----------------|-----------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |  | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3 |                 | REFERENCIA DE PAGO<br>03022429996 |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       |  | CÓDIGO<br>22581            | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996      |  |
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                |  |                            |                 | NIT<br>8908002729                 |  |
| ASEGURADO<br>VER CERTIFICADO INDIVIDUAL DOCUMENTO ADJUNTO      |  |                            |                 | CEDULA                            |  |
| BENEFICIARIO<br>VER CERTIFICADO INDIVIDUAL DOCUMENTO ADJUNTO   |  |                            |                 | CEDULA                            |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                           |  | CIUDAD<br>MANIZALES        |                 | TELÉFONO<br>8842464               |  |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO                                                            |                      | NÚMERO DÍAS                | PRIMA           | IVA                   | TOTAL A PAGAR                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017                                                               | HASTA<br>28-JUL-2018 | 365                        | \$6.809.302     | \$1.293.767           | \$8.103.069                       |
| VALOR A PAGAR EN LETRAS<br>OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L |                      |                            |                 |                       | FECHA RETROACTIVIDAD<br>28-JUL-15 |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                                                |                      | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR ÍNDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO             |
| DESDE<br>28-JUL-2017                                                               | HASTA<br>28-JUL-2018 | 18                         | \$1.244.639.620 | \$0                   | \$1.244.639.620                   |

DOCUMENTO DE:  
**NOVACION DE PÓLIZA**

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-30-214, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
- VER INFORMACIÓN DE RIESGOS EN DOCUMENTO ADJUNTO.



| RAMO                 | PRODUCTO | OFICINA             | USUARIO | OPERACIÓN                | MONEDA          | FIRMA AUTORIZADA | FIRMA ASEGURADO |
|----------------------|----------|---------------------|---------|--------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 030                  | S01      | 2638                | SSP010  | 05                       | PESO COLOMBIANO |                  |                 |
| COASEGURO<br>DIRECTO |          | NÚMERO PÓLIZA LÍDER |         | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |                 |                  |                 |

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

| PARTICIPACIÓN DE ASESORES |                         | COMPANÍA                       | CATEGORÍA      | %PARTICIPACIÓN | PRIMA     |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------|----------------|-----------|
| CÓDIGO                    | NOMBRE DEL ASESOR       |                                |                |                |           |
| 22581                     | JOSE OSCAR URIBE ARANGO | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | INDEPENDIENTES | 100,00         | 6.809.302 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 12/11/2013                           | 13 - 18                     | P                 | 07                     | F-01-30-214                           |

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

|                                                                |                 |                             |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/ |                              |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638             | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                                                                                                             |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                     | CIUDAD<br>MANIZALES    | TELÉFONO<br>8842464                 |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>AV019 007 A 0025                                                                          | CIUDAD<br>MANIZALES | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                     |                        | CÓDIGO ACTIVIDAD<br>9 - 64          |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                     |                        | RIESGO No<br>1                      |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MODULO | COBERTURA                                  | ARTICULO                                   | VL. ASEGURADO | % I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|--------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                           | DINERO Y CHEQUES                           | 27.863.962    | 0      | 27.863.962     |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO               | EQUIPO ELECTRONICO                         | 101.455.848   | 0      | 101.455.848    |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC            | CONTENIDOS GENERALES                       | 10.000.000    | 0      | 10.000.000     |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA                  | SUSTRACCION CON VIOLENCIA                  | 139.319.810   | 0      | 139.319.810    |
|        | COBERTURA FUERA DE PREDIOS EQ. ELECTRONICO | COBERTURA FUERA DE PREDIOS EQ. ELECTRONICO | 2.700.000     | 0      | 0              |
|        | TOTALES MODULO A                           |                                            | 281.339.620   |        | 278.639.620    |
| C      | R.C. EXTRA CONTRACTUAL                     | RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESA              | 500.000.000   | 0      | 500.000.000    |
| E      | TRANSPORTE DE VALORES                      | TRANSPORTE DE VALORES                      | 30.000.000    | 0      | 30.000.000     |
| F      | FRAUDE DE EMPLEADOS                        | FRAUDE EMPLEADOS                           | 30.000.000    | 0      | 30.000.000     |
|        |                                            | FRAUDE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS          | 9.000.000     | 0      | 0              |
| G      | ASISTENCIA                                 | ASISTENCIA                                 | 1             | 0      | 0              |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 1.323.552   | 1.323.552        |
| MODULO C       | 889.052     | 889.052          |
| MODULO E       | 0           | 0                |
| MODULO F       | 2.578.537   | 2.578.537        |
| ASISTENCIA     | 110.000     | 110.000          |
| PRIMAS TOTALES | 4.901.142   | 4.901.142        |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: CONTENIDOS GENERALES, DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

|                                                                                                                   |  |                   |                                        |                                       |                                 |                               |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>DESDE 28-JUL-2017                                                                      |  | HASTA 28-JUL-2018 | NÚMERO DÍAS<br>365                     | TOTAL VLR MOVIMIENTO<br>\$838.639.620 | PRIMA DEL RIESGO<br>\$4.901.142 | I.V.A DEL RIESGO<br>\$931.217 | TOTAL DEL RIESGO<br>\$5.832.358 |
| VALOR DEL RIESGO EN LETRAS<br>CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L |  |                   |                                        |                                       |                                 |                               |                                 |
| VIGENCIA DEL SEGURO<br>DESDE 28-JUL-2017                                                                          |  | HASTA 28-JUL-2018 | TOTAL VALOR ASEGURADO<br>\$850.339.621 |                                       |                                 |                               | PRIMA ANUAL<br>\$4.901.142      |
| DOCUMENTO DE:<br>RENOVACION DE POLIZA                                                                             |  |                   |                                        |                                       |                                 |                               |                                 |

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |                     | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |                     | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |                     | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio  
TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.  
AMIT Y HMCC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.  
TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto  
- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Responsabilidad Civil  
RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos  
SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.  
COBERTURA FUERA DE PREDIOS EQ. ELECTRONICO: 15% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Deducibles Transporte de Valores  
TRANSPORTE DE VALORES: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.
- \* Deducibles Manejo Global Comercial  
BÁSICO FRAUDE DE EMPLEADOS: 20% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.  
FRAUDE DE PERSONAL NO IDENTIFICADO: 20% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS  
CAMPOHERMOSO

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |                     |                        |                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                     |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                     |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                     |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                     | CIUDAD<br>MANIZALES    | TELÉFONO<br>8842464                 |                               |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR001 J 048 E 0018                                                                        | CIUDAD<br>MANIZALES | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |                               |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                     |                        |                                     | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                     |                        |                                     | RIESGO No<br>2                |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                     | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|-------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES              | DINERO Y CHEQUES          | 3.000.000     | 0         | 3.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO   | EQUIPO ELECTRONICO        | 6.000.000     | 0         | 6.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMCC | CONTENIDOS GENERALES      | 6.000.000     | 0         | 6.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA     | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 9.000.000     | 0         | 9.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A              |                           | 24.000.000    |           | 24.000.000     |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 106.335     | 106.335          |
| PRIMAS TOTALES | 106.335     | 106.335          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO |                      | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------------------|----------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017    | HASTA<br>28-JUL-2018 | 365         | \$24.000.000         | \$106.335        | \$20.204         | \$126.539        |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CIENTO VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO  |                      | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017 | HASTA<br>28-JUL-2018 | \$24.000.000          | \$106.335   |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMCC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

SEGURO MULTI RIESGO EMPRESARIAL  
CERTIFICADO INDIVIDUAL

suramericana



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017  
INTERMEDIARIO  
JOSE OSCAR URIBE ARANGO

CÓDIGO  
22581  
OFICINA  
2638

PÓLIZA NÚMERO  
0274577-3/  
DOCUMENTO NÚMERO  
22429996

TOMADOR  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

ASEGURADO  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

BENEFICIARIO  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

DIRECCIÓN DE COBRO  
AV 19 # 7 A 25

CIUDAD  
MANIZALES

TELÉFONO  
8842464

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS  
SAN SEBASTIAN

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 23 NO. 75A-77  
MANIZALES  
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CODIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |                   |                        |                                     |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                   |                        | NIT<br>8908002729                   |                            |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                   |                        | NIT<br>8908002729                   |                            |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                   |                        | NIT<br>8908002729                   |                            |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                   | CIUDAD<br>MANIZALES    | TELÉFONO<br>8842464                 |                            |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CLO52 A 004 B 0071                                                                        | CIUDAD<br>SAMARIA | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |                            |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                   |                        |                                     | CODIGO ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                   |                        |                                     | RIESGO No<br>3             |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MODULO | COBERTURA                       | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | % I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|--------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0      | 1.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0      | 2.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0      | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0      | 3.000.000      |
|        | TOTALES MODULO A                |                           | 8.000.000     |        | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESD        | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$35.445         | \$6.735          | \$42.180         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

| DESD        | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$35.445    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto



|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES |
|                                      | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                           |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729         |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729         |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729         |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464       |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR065 008 B 0091                                                                          |  | CIUDAD<br>MEDELLIN  | DEPARTAMENTO<br>ANTIOQUIA | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                           | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                           | RIESGO No<br>4                      |

| COBERTURAS DE LA PÓLIZA |                                |                           |               |        |                |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------|----------------|
| MODULO                  | COBERTURA                      | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | % I.V. | VR. MOVIMIENTO |
| A                       | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 4.000.000     | 0      | 4.000.000      |
|                         | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 8.000.000     | 0      | 8.000.000      |
|                         | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 8.000.000     | 0      | 8.000.000      |
|                         | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 12.000.000    | 0      | 12.000.000     |
|                         | TOTALES MODULO A               |                           | 32.000.000    |        | 32.000.000     |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 166.800     | 166.800          |
| PRIMAS TOTALES | 166.800     | 166.800          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO |                      | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------------------|----------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017    | HASTA<br>28-JUL-2018 | 365         | \$32.000.000         | \$166.800        | \$31.692         | \$198.492        |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO  |                      | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017 | HASTA<br>28-JUL-2018 | \$32.000.000          | \$166.800   |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

TERMINAL DEL SUR TAQUILLA 7

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>SN/CENTRO COMERCIAL                                                                       |  | CIUDAD<br>AGUADAS   | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                        | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                        | RIESGO No<br>5                      |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                       | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0        | 1.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0        | 3.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A                |                           | 8.000.000     |          | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 41.700      | 41.700           |
| PRIMAS TOTALES | 41.700      | 41.700           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$41.700         | \$7.923          | \$49.623         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$41.700    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |                     |  |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|--|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |                     |  |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |                     |  |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |                     |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |  |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

TERMINAL DE TRANSPORTE # 6

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CL005 003 0084                                                                            |  | CIUDAD<br>PACORA    | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                        | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                        | RIESGO No<br>6                      |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MODULO | COBERTURA                      | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0        | 1.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0        | 3.000.000      |
|        | TOTALES MODULO A               |                           | 8.000.000     |          | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 41.700      | 41.700           |
| PRIMAS TOTALES | 41.700      | 41.700           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO |                      | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------------------|----------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017    | HASTA<br>28-JUL-2018 | 365         | \$8.000.000          | \$41.700         | \$7.923          | \$49.623         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO  |                      | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017 | HASTA<br>28-JUL-2018 | \$8.000.000           | \$41.700    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017  
INTERMEDIARIO  
JOSE OSCAR URIBE ARANGO

CÓDIGO  
22581

OFICINA  
2638

PÓLIZA NÚMERO  
0274577-3/  
DOCUMENTO NÚMERO  
22429996

TOMADOR  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

ASEGURADO  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

BENEFICIARIO  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

DIRECCIÓN DE COBRO  
AV 19 # 7 A 25

CIUDAD  
MANIZALES

TELÉFONO  
8842464

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |                     |                     |  |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|--|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |                     |  |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |                     |  |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |                     |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |  |

|                                                                                                                             |                      |                           |                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>SN/AVENIDA 30                                                                             | CIUDAD<br>LA PINTADA | DEPARTAMENTO<br>ANTIOQUIA | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                      |                           |                                     | RIESGO No<br>7                |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO                                                                                            |                      |                           |                                     |                               |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                       | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 3.000.000     | 0         | 3.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 6.000.000     | 0         | 6.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 6.000.000     | 0         | 6.000.000      |
|        | SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA       | SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA | 9.000.000     | 0         | 9.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A                |                           | 24.000.000    |           | 24.000.000     |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 125.100     | 125.100          |
| PRIMAS TOTALES | 125.100     | 125.100          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$24.000.000         | \$125.100        | \$23.769         | \$148.869        |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$24.000.000          | \$125.100   |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACIÓN DE PÓLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS  
LA PINTADA

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR043 065 0100                                                                            |  | CIUDAD<br>MANIZALES | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                        | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                        | RIESGO No<br>8                      |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                      | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 5.000.000     | 0        | 5.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 10.000.000    | 0        | 10.000.000     |
|        | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 10.000.000    | 0        | 10.000.000     |
|        | SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA      | SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA | 15.000.000    | 0        | 15.000.000     |
|        | TOTALES MÓDULO A               |                           | 40.000.000    |          | 40.000.000     |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 208.500     | 208.500          |
| PRIMAS TOTALES | 208.500     | 208.500          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

|                                                     |             |                       |                      |                  |                  |                  |
|-----------------------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO                             |             | NÚMERO DÍAS           | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
| DESDE                                               | HASTA       |                       |                      |                  |                  |                  |
| 28-JUL-2017                                         | 28-JUL-2018 | 365                   | \$40.000.000         | \$208.500        | \$39.615         | \$248.115        |
| VALOR DEL RIESGO EN LETRAS                          |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                 |             | TOTAL VALOR ASEGURADO |                      |                  | PRIMA ANUAL      |                  |
| DESDE                                               | HASTA       |                       |                      |                  |                  |                  |
| 28-JUL-2017                                         | 28-JUL-2018 | \$40.000.000          |                      |                  | \$208.500        |                  |
| DOCUMENTO DE:                                       |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| RENOVACION DE POLIZA                                |             |                       |                      |                  |                  |                  |

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |  | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |  | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |  | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 |  | CIUDAD<br>MANIZALES |
|                                      |  | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

LOCAL 51 Y 52TAQUILLA 14 15

SEGURO MULTI RIESGO EMPRESARIAL  
CERTIFICADO INDIVIDUAL



|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             | NIT<br>8908002729   |                               |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           | NIT<br>8908002729   |                               |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        | NIT<br>8908002729   |                               |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464           |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR006 006 0069                                                                            | CIUDAD<br>MARULANDA | DEPARTAMENTO<br>CALDAS        |
| DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS                                                                                         |                     | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                     | RIESGO No<br>9                |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETE                                                                                 |                     |                               |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MODULO | COBERTURA                       | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0        | 1.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0        | 3.000.000      |
|        | TOTALES MODULO A                |                           | 8.000.000     |          | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 41.700      | 41.700           |
| PRIMAS TOTALES | 41.700      | 41.700           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO      | NÚMERO DÍAS          | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017         | HASTA<br>28-JUL-2018 | 365                  | \$8.000.000      | \$41.700         | \$7.923          |
| TOTAL DEL RIESGO<br>\$49.623 |                      |                      |                  |                  |                  |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO  | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|----------------------|-----------------------|-------------|
| DESDE<br>28-JUL-2017 | HASTA<br>28-JUL-2018  | \$8.000.000 |
|                      |                       | \$41.700    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA  
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 23 NO. 75A-77  
MANIZALES  
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com Página 1

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |                   |                           |                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                   |                           | NIT<br>8908002729                   |                               |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                   |                           | NIT<br>8908002729                   |                               |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                   |                           | NIT<br>8908002729                   |                               |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                   | CIUDAD<br>MANIZALES       | TELÉFONO<br>8842464                 |                               |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CL017 023 0157                                                                            | CIUDAD<br>PEREIRA | DEPARTAMENTO<br>RISARALDA | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |                               |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                   |                           |                                     | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                   |                           |                                     | RIESGO No<br>10               |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                      | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 4.000.000     | 0         | 4.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO   | EQUIPO ELECTRONICO        | 8.000.000     | 0         | 8.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMCC | CONTENIDOS GENERALES      | 8.000.000     | 0         | 8.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 12.000.000    | 0         | 12.000.000     |
|        | TOTALES MÓDULO A               |                           | 32.000.000    |           | 32.000.000     |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 150.120     | 150.120          |
| PRIMAS TOTALES | 150.120     | 150.120          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

|                                                                 |             |                       |                      |                  |                  |                  |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO                                         |             | NÚMERO DÍAS           | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
| DESDE                                                           | HASTA       |                       |                      |                  |                  |                  |
| 28-JUL-2017                                                     | 28-JUL-2018 | 365                   | \$32.000.000         | \$150.120        | \$28.523         | \$178.643        |
| VALOR DEL RIESGO EN LETRAS                                      |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                             |             | TOTAL VALOR ASEGURADO |                      |                  | PRIMA ANUAL      |                  |
| DESDE                                                           | HASTA       |                       |                      |                  |                  |                  |
| 28-JUL-2017                                                     | 28-JUL-2018 | \$32.000.000          |                      |                  | \$150.120        |                  |
| DOCUMENTO DE:                                                   |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| RENOVACION DE POLIZA                                            |             |                       |                      |                  |                  |                  |

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMCC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Limite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |  |                     |                     |  |
|--------------------------------------|--|---------------------|---------------------|--|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |  |

**DEDUCIBLES**

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**  
TAQUILLA 117

VIGILADO  
Superintendencia Financiera de Colombia

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                         |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729       |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729       |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729       |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464     |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CL036 020 0068                                                                            |  | CIUDAD<br>ARMENIA   | DEPARTAMENTO<br>QUINDIO | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                         | CÓDIGO ACTIVIDAD<br>9 - 64          |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                         | RIESGO No<br>11                     |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MODULO | COBERTURA                       | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | % I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|-------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 3.000.000     | 0     | 3.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 6.000.000     | 0     | 6.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 6.000.000     | 0     | 6.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 9.000.000     | 0     | 9.000.000      |
|        | TOTALES MODULO A                |                           | 24.000.000    |       | 24.000.000     |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 106.335     | 106.335          |
| PRIMAS TOTALES | 106.335     | 106.335          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$24.000.000         | \$106.335        | \$20.204         | \$126.539        |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

CIENTO VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$24.000.000          | \$106.335   |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |                     | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |                     | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |                     | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017

PÓLIZA NÚMERO  
0274577-3/

INTERMEDIARIO  
JOSE OSCAR URIBE ARANGO

CÓDIGO  
22581

OFICINA  
2638

DOCUMENTO NÚMERO  
22429996

TOMADOR  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

ASEGURADO  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

BENEFICIARIO  
EXPRESO SIDERAL S.A.

NIT  
8908002729

DIRECCIÓN DE COBRO  
AV 19 # 7 A 25

CIUDAD  
MANIZALES

TELÉFONO  
8842464

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO  
CR005 006 0018

CIUDAD  
ARANZAZU

DEPARTAMENTO  
CALDAS

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR  
SERVICIOS

ACTIVIDAD  
OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA

CÓDIGO  
ACTIVIDAD  
9 - 64

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO  
TIQUETES

RIESGO No  
12

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| JULO | COBERTURA                       | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|------|---------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------------|
| A    | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0         | 1.000.000      |
|      | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0         | 2.000.000      |
|      | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0         | 2.000.000      |
|      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0         | 3.000.000      |
|      | TOTALES MODULO A                |                           | 8.000.000     |           | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$35.445         | \$6.735          | \$42.180         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$35.445    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE PÓLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |  |                     |                     |  |
|--------------------------------------|--|---------------------|---------------------|--|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |  |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>SN/PUERTONUEVO LA FELISA                                                                  |  | CIUDAD<br>LA FELISA | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                        | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                        | RIESGO No<br>13                     |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                      | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0        | 1.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO   | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMCC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0        | 3.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A               |                           | 8.000.000     |          | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$35.445         | \$6.735          | \$42.180         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$35.445    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMCC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      | NIT<br>8908002729   |                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    | NIT<br>8908002729   |                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. | NIT<br>8908002729   |                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

LA FELISA

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |                      |                        |                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                      |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                      |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                      |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                      | CIUDAD<br>MANIZALES    | TELÉFONO<br>8842464                 |                               |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR005 005 0058                                                                            | CIUDAD<br>FILADELFIA | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |                               |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                      |                        |                                     | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                      |                        |                                     | RIESGO No<br>14               |

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

| MODULO | COBERTURA                       | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0         | 1.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0         | 2.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0         | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0         | 3.000.000      |
|        | TOTALES MODULO A                |                           | 8.000.000     |           | 8.000.000      |

**INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS**

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

|                                                                |                    |                                     |                              |                             |                              |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>DESDE 28-JUL-2017 HASTA 28-JUL-2018 | NÚMERO DÍAS<br>365 | TOTAL VLR MOVIMIENTO<br>\$8.000.000 | PRIMA DEL RIESGO<br>\$35.445 | I.V.A DEL RIESGO<br>\$6.735 | TOTAL DEL RIESGO<br>\$42.180 |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS  
CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

|                                                            |                                      |                         |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| VIGENCIA DEL SEGURO<br>DESDE 28-JUL-2017 HASTA 28-JUL-2018 | TOTAL VALOR ASEGURADO<br>\$8.000.000 | PRIMA ANUAL<br>\$35.445 |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

**DEDUCIBLES**

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |                     | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |                     | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |                     | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.

\* Deducibles para Sustracción Establecimientos

SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |                      |                        |                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                      |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                      |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                      |                        | NIT<br>8908002729                   |                               |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                      | CIUDAD<br>MANIZALES    | TELÉFONO<br>8842464                 |                               |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CL006 A 019 0020                                                                          | CIUDAD<br>VILLAMARIA | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |                               |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                      |                        |                                     | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                      |                        |                                     | RIESGO No<br>16               |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                      | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0        | 1.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0        | 3.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A               |                           | 8.000.000     |          | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$35.445         | \$6.735          | \$42.180         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$35.445    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE PÓLIZA

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODOS RIESGOS DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |                     | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |                     | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |                     | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.



|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                                                                                                             |                               |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| ASEGURADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                          | NIT<br>8908002729             |                        |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           | NIT<br>8908002729             |                        |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        | NIT<br>8908002729             |                        |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        | CIUDAD<br>MANIZALES           | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CARR 18 060 0201                                                                          | CIUDAD<br>MANIZALES           | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64 |                        | RIESGO No<br>17                     |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>BILQUETES                                                                               |                               |                        |                                     |

## COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| JULIO | COBERTURA                      | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|-------|--------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
|       | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 20.000.000    | 0        | 20.000.000     |
|       | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 30.000.000    | 0        | 30.000.000     |
|       | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 50.000.000    | 0        | 50.000.000     |
|       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 50.000.000    | 0        | 50.000.000     |
|       | TOTALES MODULO A               |                           | 150.000.000   |          | 150.000.000    |

## INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 671.755     | 671.755          |
| PRIMAS TOTALES | 671.755     | 671.755          |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES,EQUIPO ELECTRONICO

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO                                                                            |             | NÚMERO DÍAS           | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| DESDE                                                                                              | HASTA       |                       |                      |                  |                  |                  |
| 28-JUL-2017                                                                                        | 28-JUL-2018 | 365                   | \$150.000.000        | \$671.755        | \$127.633        | \$799.388        |
| VALOR DEL RIESGO EN LETRAS<br>SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L |             |                       |                      |                  |                  |                  |
| VIGENCIA DEL SEGURO                                                                                |             | TOTAL VALOR ASEGURADO |                      |                  |                  | PRIMA ANUAL      |
| DESDE                                                                                              | HASTA       |                       |                      |                  |                  |                  |
| 28-JUL-2017                                                                                        | 28-JUL-2018 | \$150.000.000         |                      |                  |                  | \$671.755        |
| DOCUMENTO DE:<br>RENOVACION DE POLIZA                                                              |             |                       |                      |                  |                  |                  |

## DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto



|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |  | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |  | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |  | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 |  | CIUDAD<br>MANIZALES |
|                                      |  | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                      |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                      | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                      | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                      | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES  | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CL006 A 019 0020                                                                          |  | CIUDAD<br>VILLAMARIA | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                      |                        | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                      |                        | RIESGO No<br>16                     |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                      | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|--------------------------------|---------------------------|---------------|-----------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES               | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0         | 1.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0         | 2.000.000      |
|        | AMPAO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0         | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0         | 3.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A               |                           | 8.000.000     |           | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

(\*) Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

|                                                                           |  |                                      |                                     |                              |                             |                              |
|---------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>DESDE 28-JUL-2017 HASTA 28-JUL-2018            |  | NÚMERO DÍAS<br>365                   | TOTAL VLR MOVIMIENTO<br>\$8.000.000 | PRIMA DEL RIESGO<br>\$35.445 | I.V.A DEL RIESGO<br>\$6.735 | TOTAL DEL RIESGO<br>\$42.180 |
| VALOR DEL RIESGO EN LETRAS<br>CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L |  |                                      |                                     |                              |                             |                              |
| VIGENCIA DEL SEGURO<br>DESDE 28-JUL-2017 HASTA 28-JUL-2018                |  | TOTAL VALOR ASEGURADO<br>\$8.000.000 |                                     |                              |                             | PRIMA ANUAL<br>\$35.445      |
| DOCUMENTO DE:<br>RENOVACION DE POLIZA                                     |  |                                      |                                     |                              |                             |                              |

VIGILADO  
Suramericana Seguros, S.A. - COLOMBIA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |                     | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |                     | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |                     | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                                                                                                             |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |                     |                        | NIT<br>8908002729                   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |                     |                        | NIT<br>8908002729                   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |                     |                        | NIT<br>8908002729                   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |                     | CIUDAD<br>MANIZALES    | TELÉFONO<br>8842464                 |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR005 016 0078                                                                            | CIUDAD<br>LA MERCED | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |                     |                        | CÓDIGO ACTIVIDAD<br>9 - 64          |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |                     |                        | RIESGO No<br>15                     |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| MÓDULO | COBERTURA                       | ARTÍCULO                  | VL. ASEGURADO | % I.V. | VR. MOVIMIENTO |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------------|--------|----------------|
| A      | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0      | 1.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0      | 2.000.000      |
|        | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0      | 2.000.000      |
|        | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0      | 3.000.000      |
|        | TOTALES MÓDULO A                |                           | 8.000.000     |        | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MÓDULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MÓDULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MÓDULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$35.445         | \$6.735          | \$42.180         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$35.445    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE PÓLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto

|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |                     |                     |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |                     | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |                     | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |                     | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                      |  |                     |                     |  |
|--------------------------------------|--|---------------------|---------------------|--|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |  |                     | NIT<br>8908002729   |  |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464 |  |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NO 60 201 - ESTACION DE SERVICIOS LA PLAZUELA TERPEL AVENIDA KEVIN ANGEL

|                                                                |                 |                 |                              |  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |  |

|                                                                                                                             |  |                     |                        |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|------------------------|-------------------------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                             |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                           |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.                                                                                        |  |                     | NIT<br>8908002729      |                                     |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25                                                                                        |  | CIUDAD<br>MANIZALES | TELÉFONO<br>8842464    |                                     |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>CR006 009 0080                                                                            |  | CIUDAD<br>SALAMINA  | DEPARTAMENTO<br>CALDAS | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR<br>SERVICIOS |
| ACTIVIDAD<br>OFICINAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS Y/O MERCANCIAS EXCLUYE TERMINALES, CASCO, MERCANCIA |  |                     |                        | CÓDIGO<br>ACTIVIDAD<br>9 - 64       |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO<br>TIQUETES                                                                                |  |                     |                        | RIESGO No<br>18                     |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| JULO | COBERTURA                       | ARTICULO                  | VL. ASEGURADO | %<br>I.V | VR. MOVIMIENTO |
|------|---------------------------------|---------------------------|---------------|----------|----------------|
| A    | DAÑOS MATERIALES                | DINERO Y CHEQUES          | 1.000.000     | 0        | 1.000.000      |
|      | AMPARO OPCIONAL DE TERREMOTO    | EQUIPO ELECTRONICO        | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|      | AMPARO OPCIONAL DE AMIT Y HMACC | CONTENIDOS GENERALES      | 2.000.000     | 0        | 2.000.000      |
|      | SUSTRACCION CON VIOLENCIA       | SUSTRACCION CON VIOLENCIA | 3.000.000     | 0        | 3.000.000      |
|      | TOTALES MODULO A                |                           | 8.000.000     |          | 8.000.000      |

INFORMACIÓN DE RESUMEN DE PRIMAS

| MODULO         | PRIMA ANUAL | PRIMA MOVIMIENTO |
|----------------|-------------|------------------|
| MODULO A       | 35.445      | 35.445           |
| PRIMAS TOTALES | 35.445      | 35.445           |

VERIFICAR EN EL CONDICIONADO GENERAL LOS SUBLIMITES QUE APLIQUEN EN CADA MODULO

[\*] Artículos Asegurados por Sustracción con Violencia: DINERO Y CHEQUES, EQUIPO ELECTRONICO

| DESDE       | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO<br>HASTA | NÚMERO DÍAS | TOTAL VLR MOVIMIENTO | PRIMA DEL RIESGO | I.V.A DEL RIESGO | TOTAL DEL RIESGO |
|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                      | 365         | \$8.000.000          | \$35.445         | \$6.735          | \$42.180         |

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS

CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L

| DESDE       | VIGENCIA DEL SEGURO<br>HASTA | TOTAL VALOR ASEGURADO | PRIMA ANUAL |
|-------------|------------------------------|-----------------------|-------------|
| 28-JUL-2017 | 28-JUL-2018                  | \$8.000.000           | \$35.445    |

DOCUMENTO DE:  
RENOVACION DE POLIZA

DEDUCIBLES

- \*Deducible Para Incendio
- TERREMOTO: 3% del valor asegurable, mínimo 90 SMDLV.
- AMIT Y HMACC: 10% de la pérdida, mínimo 90 SMDLV.
- TODO RIESGO DAÑOS: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.
- \* Límite de Responsabilidad para Terremoto



|                                                                |                 |                 |                              |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES, 12 DE JULIO DE 2017 |                 |                 | PÓLIZA NÚMERO<br>0274577-3/  |
| INTERMEDIARIO<br>JOSE OSCAR URIBE ARANGO                       | CÓDIGO<br>22581 | OFICINA<br>2638 | DOCUMENTO NÚMERO<br>22429996 |

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| TOMADOR<br>EXPRESO SIDERAL S.A.      |  | NIT<br>8908002729   |
| ASEGURADO<br>EXPRESO SIDERAL S.A.    |  | NIT<br>8908002729   |
| BENEFICIARIO<br>EXPRESO SIDERAL S.A. |  | NIT<br>8908002729   |
| DIRECCIÓN DE COBRO<br>AV 19 # 7 A 25 |  | CIUDAD<br>MANIZALES |
|                                      |  | TELÉFONO<br>8842464 |

DEDUCIBLES

- Terremoto, Temblor de tierra y/o erupción volcánica: 100% del valor de la pérdida en daños materiales sin exceder el valor asegurado por este concepto.
- \* Deducibles para Sustracción Establecimientos
- SUSTRACCION CON VIOLENCIA: 10% de la pérdida, mínimo 30 SMDLV.

RECIBO DE PAGO NRO 550106261538

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

890 803.407-9

suramericana



|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Nombre Cliente       | Identificación |
| EXPRESO SIDERAL S.A. | 8908002729     |
| Nombre Asesor        | Código         |
| OSCAR URIBE          | 22581          |

|        |              |               |           |
|--------|--------------|---------------|-----------|
| POLIZA | 030000274577 | Valor Recibo  | 8,103,069 |
| RECIBO | 22429990     | Saldo a Favor | 0         |

Saldo del Recibo 8,103,069

Valor Recaudado 8,103,069

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

FECHA DE OPERACIÓN: 02/10/2017

FECHA DE GENERACIÓN: 02/10/2017

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS

• CLIENTE •

RECIBO DE PAGO NRO 550106261538

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

800 003 407-9

suramericana



|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Nombre Cliente       | Identificación |
| EXPRESO SIDERAL S.A. | 8900002729     |
| Nombre Asesor        | Código         |
| OSCAR URIBE          | 22501          |

|        |              |              |           |
|--------|--------------|--------------|-----------|
| POLIZA | 030000274577 | Valor Recibo | 8,948,800 |
|--------|--------------|--------------|-----------|

|        |          |               |   |
|--------|----------|---------------|---|
| RECIBO | 22466460 | Saldo a Favor | 0 |
|--------|----------|---------------|---|

|                  |           |
|------------------|-----------|
| Saldo del Recibo | 8,948,800 |
|------------------|-----------|

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| Valor Recaudado | 8,948,800 |
|-----------------|-----------|

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

FECHA DE OPERACIÓN: 02/10/2017

FECHA DE GENERACIÓN: 02/10/2017

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

- CLIENTE -



viviana marcela ramirez piñeros <vivianamramirez@gmail.com>

---

## LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

1 mensaje

---

**viviana marcela ramirez piñeros** <vivianamramirez@gmail.com>  
Para: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

1 de abril de 2022, 14:24

Doctor  
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Salamina ~ Caldas

**Referencia: Contestación de Demanda y Llamamiento en garantía.**

**Radicado: 100~2021**

**Proceso: Declarativo-Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual**

**Demandantes: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA, LUCIA MEDINA DE HENAO, LICETH PATRICIA HENAO.**

**Demandados: EXPRESO SIDERAL S.A, RAMIRO DIAZ MONTOYA, MARIA TERESA MARIN LOPEZ, LA EQUIDA SEGUROS GENERALES O.C.**

**VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS** identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de **EXPRESO SIDERAL S.A**

de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 del 2020, el Acuerdo PCSJA .11581 del 27 de junio del 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley presentó ante su Despacho Contestación de Demanda, en el proceso judicial de la referencia, con sus respectivos anexos y pruebas documentales.

Este correo electrónico tiene por propósito acreditar el cumplimiento del mandato inserto en el numeral 18 del art. 77 del CGP de enviar los memoriales a la contraparte, por esto copio el correo electrónico (mensaje de datos) a las demás partes en el proceso.

Adjunto la contestación de la demanda y llamamiento en garantía, las pruebas documentales que aportó en un solo PDF a través del correo electrónico que dispuso el Juzgado de conocimiento.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Viviana Marcela Ramírez Piñeros  
Abogada Titulada  
Celular- WhatsApp : 3164652509  
Dirección de correspondencia: Carrera 8 # 18-60 edificio Esteban Valencia Oficina 406

---

**2 adjuntos**



**02Demanda.pdf**  
656K



**LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.pdf**  
2599K

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO  
COOPERATIVO  
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
Nit: 860.028.415-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. N0817855  
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)  
Teléfono comercial 1: 5922929  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)  
Teléfono para notificación 1: 5922929  
Teléfono para notificación 2: 5185898  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1972 del 9 de junio de 2014, inscrito el 15 de julio de 2014 bajo el No. 00142286 del libro VIII, el Juzgado 2 de Civil del Circuito de Villavicencio, comunicó que en el proceso ordinario No. 2014-00111-00 de Jose Ferney Herrera y otro contra Jorge Ricardo Escobar Cerquera, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1667 del 31 de agosto de 2015, inscrito el 8 de septiembre de 2015 bajo el No. 00150115 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de la Plata Huila, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Néstor Ángel Gómez Carvajal, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANS MAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0396 del 2 de abril de 2018, inscrito el 11 de abril de 2018 bajo el No. 00167385 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2018-00049-00 de: Ana Josefa Guazo Atencia y otros contra: Oscar Manuel González Delgado y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 607 del 17 de mayo de 2018, inscrito el 13 de junio de 2018 bajo el No. 00031310 del libro XIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito de: Karen Yulieth Artunduaga Correa en representación de Melanie Sofía Barrios Artunduaga, Juan Artunduaga López, Luz Carmen Correa, Juan David Artunduaga Correa y Geidy Liceo Artunduaga Correa, contra: Mónica Andrea Ossa Restrepo, Alexander Giraldo y LA EQUIDAD SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 130 del 24 de enero de 2019 inscrito el 28 de enero de 2019 bajo el No. 00173111 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-005-2018-00279-00 de: Carolina Cantillo Arias, Jorge Andrés Vargas Cantillo, Jorge Eliecer Vargas Roa y Julián David Vargas Cantillo, contra: AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A., Jaduer Marín, Milton Cabrera Valderrama y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 198 del 19 de febrero de 2019, inscrito el 8 de marzo de 2019 bajo el No. 00174145 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Honda (Tolima), comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de: Olga Lucia Ureña Rivera, Diosa Ureña Rivera, Víctor Julio Ureña Rivera, Myriam Ureña Rivera Y Paula Geraldine Páez Ureña, contra: Jairo Guayara González, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y FLOTA LOS PUERTOS LTDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1133 del 15 de marzo de 2019, inscrito el 2 de abril de 2019 bajo el No. 00175057 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-010-2019-00004-00 de: Jessica Vargas Bautista quien actúa en nombre propio y en representación de Paula Andrea Navarro Vargas, Yinet Vanessa Navarro Cujia quien actúa en nombre propio y en representación de Darwin Johan Cardenas Navarro, Wesley Thomas Cárdenas Navarro y Maximiliano Cárdenas Navarro, Roberto Navarro Contreras, Roberto Navarro Díaz, Jorge Eliecer Navarro Díaz, Carlos Arturo Navarro Díaz, Oscar Javier Navarro Díaz, Sandra Yaneth Navarro Díaz, Monica Cristina Navarro Díaz y Edwin Alejandro Navarro Fernández; contra: Sergio Alejandro Lizarazo Vertel, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Oficio No. 922 del 26 de marzo de 2019, inscrito el 5 de abril de 2019 bajo el No. 00175138 del libro VIII, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual de: Ana Cristina Uribe Perdomo y José Andrés Córdoba Uribe, contra: María Anabeiba Delgado González, EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 981 del 09 de abril de 2019, inscrito el 23 de Abril de 2019 bajo el No. 00175633 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.76-001-31-03-012-2019-00040-00 de: Angie Carolina Montenegro Ceballos, Amparo Ceballos Marín y Alirio Montenegro Montilla, contra: Hugo Rengifo Leal, SURTIMARCAS INSTITUCIONAL S.A.S., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1438 del 10 de abril de 2019, inscrito el 24 de Abril de 2019 bajo el No. 00175667 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), comunicó que en el proceso verbal No. 17001-31-03-002-2018-00240-00 de: Fredy Yecid Calvo Zapata, Claudia Marcela Calvo Zapata, Marina del Socorro Zapata Sánchez y Jesús Alberto Calvo Castro, quienes actúan en nombre propio y en representación de la menor Deicy Gisela Calvo Zapata, contra: Víctor Hugo García Narváez, Eladio de Jesús Cadavid Muñoz, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y EXPRESO SIDERAL S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01507 del 15 de mayo de 2019, inscrito el 5 de Junio de 2019 bajo el No. 00177027 del libro VIII, el Juzgado 09 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo verbal No. 1100131030092019-0002500 de: Diana Marcela Vargas Trujillo CC. 1117525851, Yenny Paola Vargas Trujillo CC. 1117517335, Erika Vargas Trujillo CC. 1117512225, Amparo Vargas Trujillo CC. 1117499502, Enrique Vargas Victoria CC. 17641040, Luz Mery Trujillo Vargas CC. 40769802, Laura Valentina Vargas Trujillo T.I. 1117930252 representada por los señores Enrique Vargas Victoria y Luz Mery Trujillo Vargas, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Rafael Aguilera González CC. 79042261, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 428 del 14 de junio de 2019, inscrito el 25 de Junio de 2019 bajo el No. 00177561 del libro VIII, el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, de: Jhon Fredy Bastidas Narváez CC.16.916.243, Contra: Norbey de Jesús Henao CC.16.942.347, Elvis Yamid Vargas Morales CC.10.498.792, Héctor Fabo Alba CC. 94.070.586 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luís Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1443 del 01 de abril de 2019, inscrito el 19 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00180042 del libro VIII, el Juzgado 17 Civil del Circuito De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-017-2019-00038-00 de: Maria Fernanda Valencia Leiva y Otros, contra: EQUIDAD SEGUROS y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2188 del 11 de septiembre de 2019, inscrito el 9 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180529 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual NO. 76 520 3103 005 2019 00148 00 de: María Elena Gallardo Camayo CC. 29.701.437, Wilson Patiño Gallardo CC. 5.994.517, Carmen Elena Patiño Gallardo CC.66.929.426, Gloria Inés Patiño Gallardo CC. 28.917.624, Hugo de Jesús Gallardo Camayo CC. 1.112.222.296, Contra: Yohn Jairo Melo Plaza CC. 16.859.286, Alexander Ipaz Pinchao CC.14.700.152, COODETRANS PALMIRA LTDA, SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, SOCIOS GESTORES COODETRANS PALMIRA LTDA, terceros civilmente responsables señores Miguel Antonio Zúñiga Villa e Indolfo Lozano Mejia, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1251 del 10 de octubre de 2019, inscrito el 23 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Octubre de 2019 bajo el No. 00180834 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal- responsabilidad civil extracontractual No. 7600131030012019-00201-00 de: Sandra Milena Alvarez Viveros, Ana Melba Riveros, Daniel Alvarez Riascos, Martha Lizeth Muñoz Alvarez, Diana Patricia Alvarez Viveros, Marino Caicedo Viveros, Cilia Edith Viveros, Mercedes Gonzalez Viveros, Contra: Bryan Mosquera Montoya, Blanca Nubia Mosquera Alarcón, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIO, TRANSPORTADORA EL PRADO LIMITADA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 1811 del 23 de septiembre de 2020, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 76001310301720200008600 de Hector Fabio Sastre Castaño, c.c. 1.007.689.776, Contra: Mario Fernando Diaz Torres, c.c. 94.515.349, COOPERATIVA DE TRANSPORTES CIUDAD DE YUMBO y EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2020 bajo el No. 00185784 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 565 del 5 de octubre de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 76520-31-03-003-2020-00049-00 de Jesus Adrián Alvarado Rativa C.C. 1.007.544.671, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA LTDA - COOFLOPAL, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y Rosa Oliva Pedroza Moreno C.C. 1.007.544.671, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 2020 bajo el No. 00186060 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0781 del 09 de noviembre de 2020, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-011-2020-00183-00 de: Matilde Barajas CC 63.290.503, Edinson Fabián Suárez Barajas CC. 1.098.658.122, Yury Mayerly Oviedo Barajas CC 1.098.765.495, Contra: Arturo Chavarría Camacho CC 91.247.377, Esteban Ortiz CC 2.183.549, TRANSPORTES COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Oscar Yadid Mendoza Guerrero CC 1.098.780.274, Ramiro Araque Méndez CC 13.720.392, FLOTA CÁCHIRA LTDA, SBS SEGUROS SA, Jesús María Rodríguez CC 91.215.832, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186489 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Oficio No. 0018 del 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 22 de Enero de 2021 con el No. 00187257 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2020-00041-00 de Paola Andrea Espinosa Trujillo y Otros, contra Diego Pineda Duque CC. 19.368.317, AUTOCORP SAS, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 033 del 15 de febrero de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (R.C.E.) No. 761473103002-2020-00074-00 de Jhon Geber Agudelo Garcia, Maria Libia Garcia De Hernandez, Maria Eugenia Hernandez Garcia, Contra: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Martin Guiot Garcia, Dora Lilia Garcia Guzman, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187676 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 036 del 18 de febrero de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (R.C.E) No. 761473103002-2021-00013-00 de Dora Elena Chamorro Mafla y Cristian David Velasquez Tobón, Contra: Lucas Ayala Vanegas y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, lo cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187793 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 168 del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (resp. civil. extrac.) No.73001-31-03-004-2020-00211-00 de María Idaly Garcia Lopez, Oscar Augusto Rodriguez Piñeros y Paola Alexandra Rodriguez Garcia, Contra: Marco Tulio Rodriguez Rodriguez, Fabian Eduardo Rodriguez Murillo, COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LTDA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187891 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 278 del 02 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil contractual y extracontractual No.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
66001-40-03-004-2020-00832-00 de Erika Yuliana Valencia Gallego RC. 1.004.779.841 y Leidy Johana Gallego Londoño CC. 42.164.049, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 2021 bajo el No.00187953 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0105-21 del 10 de marzo de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00181-00 de Johan Andres Díaz Bermúdez CC. 1.066.745.222, Yessica Paola Díaz Bermúdez CC. 1.066.737.945, Angela María Díaz Bermúdez CC. 1.063.286.416, Inés Patricia Bermúdez Álvarez CC. 26.040.258 Contra: Eduardo Alberto David Castillo CC. 80.426.074, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188053 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0636 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 01 Civil Municipal de Palmira (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76-520-40-03-001-2021-00046-00 de Guillermo Morales Ramirez CC. 13.885.426, Contra: Jhon Jairo Velasquez Montenegro CC. 16.259.568, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA PALMIRA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021 bajo el No. 00188815 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 213 del 15 de abril de 2021, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil contractual No. 85001-31-03-003-2020-00078-00 de Hernan Dario Patiño Diaz CC. 91.505.843, COOPERATIVA MULTIACTIVA TAXIS DE AGUAZUL, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Abril de 2021 bajo el No. 00188858 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 238/2021-00056-00 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Junio de 2021 con el No. 00190195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-010-2021-00056-00 de Guillermo Pardo CC. 17314688, Contra: SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTES RIO CALI SA, SOCIEDAD VALLECAUCANA DE TRANSPORTES SAS, SOCIEDAD LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 392 del 27 de julio de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Agosto de 2021 con el No. 00191025 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-005-2021-00046-00 de Leonardo Daniel Meza y Otros, Contra: Pedro Elias Cardenas Jaime y Otros.

Mediante Oficio No. 388 del 18 de agosto de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Septiembre de 2021 con el No. 00191489 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - RCE No. 05154 31 12 001 2021 00124 00 de Ricardo Alfonso Peña Bejarano CC. 19.378.790, Contra: Johan Romero Pacheco CC. 1.040511.295, Jorge Aníbal Henao Henao CC. 7.001.619, TRASMILENIO M&J SAS, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 502 del 27 de octubre de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Noviembre de 2021 con el No. 00193039 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2021-00149-00 de Jose Segundo Rodríguez Martínez CC. 19.603.106, Sidia Carelis Guerra Cierra CC. 1.045.671.033 y otros, Contra: Carmen Lorena Villegas CC. 1.062.813.980, Héctor Javier Bonilla CC. 1.049.372.675 y EQUIDAD SEGUROS.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 018 del 26 de enero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 4 de febrero de 2022 con el No. 00195301 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 234173103001202200004 De Lucio Jose Cantero Llorente CC.78075507, y otros, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERRATIVO, Yeison Manuel Villegas Florez CC. 1067936306, Julia Del Carmen Ibañez CC. 25760218, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos CC. 10782999, ARANSUA S.A.S., TRANSPORTE Y TURISMO MP S.A.S.

Mediante Oficio No. 048 del 7 de febrero de 2022, el Juzgado 5 Civil

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Febrero de 2022 con el No. 00195473 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal R.C.E No. 68001-31-03-005-2021-00270-00 de Fabio Andres Navarro Cujia C.C. 1.005.335.319, Contra: Sergio Alejandro Lizarazo Vertel C.C. 13.873.880 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$0,00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$0,00  
No. de acciones : 0,00  
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

| PRINCIPALES<br>CARGO | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon       | Orlando Cespedes<br>Camacho        | C.C. No. 000000013825185 |
| Segundo Renglon      | Yolanda Reyes Villar               | C.C. No. 000000041662345 |
| Tercer Renglon       | Hamer Antonio Zambrano<br>Solarte  | C.C. No. 000000098145605 |
| Cuarto Renglon       | Carlos Julio Mora<br>Peñaloza      | C.C. No. 000000005525250 |
| Quinto Renglon       | Omaira Del Socorro<br>Duque Alzate | C.C. No. 000000043027184 |
| Sexto Renglon        | Juan Antonio Reales<br>Daza        | C.C. No. 000000018935299 |
| Septimo Renglon      | Armando Cuellar Arteaga            | C.C. No. 000000012107769 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                    |                                 |                          |
|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Octavo Renglon     | Miguel Alexander Saenz Herrera  | C.C. No. 000000080226856 |
| Noveno Renglon     | Hector De Jesus Londoño Londoño | C.C. No. 000000006558269 |
| SUPLENTES<br>CARGO | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN           |
| Primer Renglon     | Dora Yaneth Otero Santos        | C.C. No. 000000037890484 |
| Segundo Renglon    | Miller Garcia Perdomo           | C.C. No. 000000011380793 |
| Tercer Renglon     | Edixon Tenorio Tenorio Quintero | C.C. No. 000000016353591 |
| Cuarto Renglon     | Martha Isabel Velez Leon        | C.C. No. 000000060368716 |
| Quinto Renglon     | Luis Fernando Florez Rubianes   | C.C. No. 000000070054789 |
| Sexto Renglon      | Aura Elisa Becerra Vergara      | C.C. No. 000000028253430 |
| Septimo Renglon    | Hector Solarte Rivera           | C.C. No. 000000016882819 |
| Octavo Renglon     | Nury Marleni Herrera Arenales   | C.C. No. 000000063390237 |
| Noveno Renglon     | Victor Henry Kuhn Naranjo       | C.C. No. 000000019179986 |

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

|                      |                                |                          |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| PRINCIPALES<br>CARGO | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN           |
| Primer Renglon       | Orlando Cespedes Camacho       | C.C. No. 000000013825185 |
| Segundo Renglon      | Yolanda Reyes Villar           | C.C. No. 000000041662345 |
| Tercer Renglon       | Hamer Antonio Zambrano Solarte | C.C. No. 000000098145605 |
| Cuarto Renglon       | Carlos Julio Mora Peñaloza     | C.C. No. 000000005525250 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon      Omaira      Del      Socorro      C.C. No. 000000043027184  
Duque Alzate

Septimo Renglon      Armando Cuellar Arteaga      C.C. No. 000000012107769

Octavo Renglon      Miguel Alexander Saenz Herrera      C.C. No. 000000080226856

Noveno Renglon      Hector      De      Jesus      C.C. No. 000000006558269  
Londoño Londoño

**SUPLENTES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon      Dora      Yaneth      Otero      C.C. No. 000000037890484  
Santos

Segundo Renglon      Miller Garcia Perdomo      C.C. No. 000000011380793

Tercer Renglon      Edixon Tenorio Tenorio Quintero      C.C. No. 000000016353591

Cuarto Renglon      Martha      Isabel      Velez      C.C. No. 000000060368716  
Leon

Septimo Renglon      Hector Solarte Rivera      C.C. No. 000000016882819

Octavo Renglon      Nury      Marleni      Herrera      C.C. No. 000000063390237  
Arenales

Noveno Renglon      Victor      Henry      Kuhn      C.C. No. 000000019179986  
Naranjo

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

**SUPLENTES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon      Luis      Fernando      Florez      C.C. No. 000000070054789  
Rubianes

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

## SUPLEMENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

Sexto Renglon      Aura      Elisa      Becerra      C.C. No. 000000028253430  
Vergara

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

|               |           |                |                          |
|---------------|-----------|----------------|--------------------------|
| Sexto Renglon | Juan Daza | Antonio Reales | C.C. No. 000000018935299 |
|---------------|-----------|----------------|--------------------------|

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

Revisor Fiscal DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. No. 000008600058134  
Persona  
Juridica

Por Documento Privado del 14 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020 con el No. 00031947 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Nancy Sorany Reyes Gil C.C. No. 000000052533743  
Principal T.P. No. 90088-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|---------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Juan Carlos Sanchez | C.C. No. 000000079158859 |
| Suplente       | Niño                | T.P. No. 142082-T        |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 885 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031770 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada LILIA INÉS VEGA MENDOZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.065.593.412 de Valledupar y portadora de la tarjeta profesional No. 198.742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Cesar, Sucre y La Guajira. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Cesar, Sucre y La Guajira. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Lilia Inés Vega Mendoza queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1040 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031774 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada DIANA PEDROZO MANTILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.095.907.192 y portadora de la tarjeta profesional No. 240.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Diana Pedrozo Mantilla queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 623 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031776 del libro XIII, compareció NESTOR RAUL HERNÁNDEZ OSPINA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.311.640, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al señor JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional número 204176, para que en su carácter de Abogado de la Agencia de Cali y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Juan David Uribe Restrepo queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031785 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernandez Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de presidente ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, a la señora Luisa Fernanda Sanchez Zambrano, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.104.863.398, y tarjeta profesional número 285163, para que en su carácter de Abogada de la Agencia de Barranquilla y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos aludidos, en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. SEGUNDO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el litera anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. TERCERO: Que Luis Fernanda Sanchez Zambrano, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

Por Escritura Pública No. 14 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 08 de enero de 2020, inscrita el 4 de Febrero de 2020 bajo el registro No 00031791 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con C.C No. 94.311.640 de la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la señora Viviana Carolina Cruz Bermudez identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.014.217.313 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional Nro.252.434, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poderse otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición ante los entes de control a nivel nacional E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Viviana Carolina Cruz Bermúdez queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 126 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031799 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al la abogada Maria del Pilar Valencia Bermudez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.789.348 y Tarjeta Profesional Nro. 218.461, para que en su carácter de abogada de la agencia Medellín, de la dirección legal corporativa y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, para todo el departamento de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en los departamentos de Antioquia y el eje cafetero, esto es, los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Maria del Pilar Valencia Bermudez queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos.

A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031924 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. l. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
1. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martín identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2021, inscrita el 22 de Enero de 2021 bajo el número 00031989 del libro XIII, compareció Néstor Raul Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640, quien obra como Presidente Ejecutivo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT 860.028.415-5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT 830.008.686-1, por medio de la presente Escritura Pública, declaró: Primero: Que confiere poder general al señor Jorge Elías Meza Villamizar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.976.184, y Tarjeta Profesional número 311.924, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Qué el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero. Que el Abogado Jorge Elías Meza Villamizar queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1137 del 16 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2021, con el No. 00032073 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al representante legal de la firma MYM ABOGADOS LTDA. Identificada con NIT 900.933.737-8 con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad MYM ABOGADOS LTDA queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MYM ABOGADOS LTDA, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal (es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
<F\_000002100580240>, con el No.<R\_000002100580240> del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| DOCUMENTO NO. | FECHA         | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|---------------|---------------|--------------|-------------------------|
| 2948          | 24- VI-1.970  | 10A.         | 18- VII-1995 NO.501.105 |
| ACTA NO.5     | 7- III-1.975  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.107 |
| ACTA NO.9     | 9- III-1.979  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.109 |
| ACTA NO.14    | 18- III-1.984 | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.111 |
| ACTA NO.16    | 14- III-1.986 | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.112 |
| ACTA NO.18    | 18- III-1.988 | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.114 |
| ACTA NO.20    | 20- IV-1.990  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.116 |
| ACTA NO.23    | 16- IV-1.993  | ASAMB.GEN.   | 18- VII-1995 NO.501.118 |
| 2.292         | 15- IX-1.995  | 17 STAFE BTA | 20- IX-1995 NO.509.260  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                   | INSCRIPCIÓN                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.   | 00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX    |
| E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.   | 00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX    |
| E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.  | 00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX   |
| E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.   | 00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX   |
| E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.    | 00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.    | 01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX    |
| E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.        | 01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX     |
| E. P. No. 2194 del 27 de octubre                                            | 00015205 del 6 de noviembre de                   |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                                                                            |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.                                    | 2014 del Libro XIII                                |
| E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII |
| E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.       | 00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII    |
| E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.   | 00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII |
| E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.     | 00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII    |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511  
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA  
CALLE 100  
Matrícula No.: 03092207  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 99 No 9 A - 54 Lc 8  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 431.398.807.120

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 4 de abril de 2022 Hora: 12:37:47**

Recibo No. AA22633040

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22633040AE777**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

